

258

Provincia de Badajoz

Municipio de Garbayuela.

Bienio de 1902 a 1903

Libro de Actas Capitulares de las Sesiones
del expresado Ayuntamiento para el expresado
Bienio de 1902 a 1903.

1904
1048
1488
1909
1266
646
1903

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Provincia de Badajoz



Año de 1902 a 1903.

Ayuntamiento Constitucional de Garbayuela.

Acta de sesion inaugural del Ayuntamiento en la renovacion bienal de 1902 a 1903

Señores Concejales que quedan en esta renovacion del bienio anterior y que fueron nombrados por eleccion. Don Miguel Ortega Serrano, Don Rafael Cendres Madroño, Don Roman Pachá Jernandez

Señores entrantes como Concejales en esta renovacion por eleccion. D. Esteban Agudo Pachá, D. Galo Ortega Serrano, D. Mariano Lomer Serrano, D. Felia Cendres Lomer.

En los Cueros Constitucionales de Garbayuela y Sala Capitular de las mismas, a primer de Mayo de mil novecientos dos; previa especial convocatoria del Sr. Alcalde que cesa en este dia, presentes que fueron los Señores que quedan en esta renovacion bienal y que al margen se expresan, asi como los Señores entrantes en esta misma renovacion como Concejales que igualmente se mencionan al margen y que exhibieron sus respectivos credenciales; el Sr. Alcalde D. Esteban Agudo Pachá despues de ordenados unos y otros por la mayoria de edad, jurastados que fueron de sus cargos respectivos el jurando y la Presidencia para Constituir la mesa

Interina en el Concejal Don Miguel Ortega Serrano que como mayor de edad sabe leer y escribir, segun el art. 53 de la Ley Municipal vigente.

Acto seguido se ordenó que cada concejal escribiera o hiciera escribir, con su nombre en una sola papeleta, el Compañero que considerase digno para sustituirle de Alcalde siempre que sepa leer y escribir por sus causas citos de incapacidad, el no sabe para su desempeño segun el rubrico en arriba y tres.

Deposita las estas papeletas, llamados que fueron los Señores Concejales, uno a uno por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una a una las papeletas



tas y leyendo en alta voz su contenido y yo como Sec-
retario fui anotando en este acta los nombres que
se leían por el Presidente poniendo raya de votos, al que
los obtenía resultó elegido por mayoría absoluta de vo-
tos del número total de Concejales según prescribe el ar-
tículo cincuenta y cinco de la ley por la que el cargo de
alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Esteban An-
drés Pachá. Este Señor que es posei-
dor de las insignias de su cargo que se fueron
entregadas en este acto, dando las gracias a sus
Compañeros por la distinción con que le honra-
ron para este empleo, y disponiendo seguidamente que
por el mismo orden se escribiesen y depositasen unas
papeletas con que había de nombrar a
síndico, con la advertencia de que el que eligiesen para
el desempeño de este cargo necesita también saber
leer y escribir, y resultó nombrado por mayoría ab-
soluta de votos el Concejal Don Miguel Orte-
ga Serrano, cuyo distinguido cargo Corporativo
acepto en el acto dando las gracias por la estimación
y confianza con que se le honraba.

A continuación tomaron el número que
les correspondía por el orden con que por votos fue-
elected los demás Señores Concejales resultando or-
ganizados estos cinco Concejales en esta forma.
Concejal primero D. Galo Ortega Serrano
Concejal segundo D. Julia Cordero Somo
Concejal tercero D. Roman Pachá Serrano
Concejal cuarto D. Mariano Somo Serrano
Y Concejal quinto D. Rafael Cordero Madronero

Tomada por todos las posesión de sus res-
pectivos cargos se mandó comunicar al vecindario
por medio de edicto que se fijara en las puertas de estas Casas
Constitucionales, como libro de Costumbre, donde se
cuente de ello al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia como esta prescrito, por medio de aten-
ta Comunicación que le dirigirá el Sr. Presidente

leas

y se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana y los dias y horas, mas convenientes, a los intereses municipales, y se acordo fijar los Domingos de diez a once de la mañana. En este punto se dio por terminada esta sesion mangnificando en cumplimiento del articulo cincuenta y siete de la ley, firmados con el Sr. Presidente a su espaldas todos los Concejales, por el orden de sus cargos y numeracion, para que les sirva de muestra de posesion y aceptacion en la union provincial de conformidad a lo dispuesto en la ley, y dando principio a este acto de sesion mangnificando el nuevo libro de sesiones, que abre en este dia la Corporacion, constituida legalmente por este cuerpo, en la solemnidad prevenida en los articulos ciento siete y ciento ocho y de cuyas faltas se cargara siempre la mas estrecha responsabilidad al Sr. que dijere de cumplir los deberes y obligaciones que le imponen los articulos, Ciento treinta y cinco y Ciento al Ciento treinta y uno, acerca de este libro en donde esta expresada en forma legal la vida activa de la Corporacion en todos sus actos, los cuales para que tengan valor han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos de la ley previniendo al redactor y aprobar sus actos. Certejacion



El Alcalde Ord^{na}
 Estelva Agudo

El Regidor Sindico
 Miguel Ortega

El concejal 1^o

El concejal 2^o

Gato Ortega

Ferriz Cuadros

El concejal 3^o
 Juan de D^o Roman Parla

El 4^o
 Juan del concejal
 D^o Mariano Lopez

El concejal 5^o
 Rafael Enciso

Alfroy S. y Garcia

Nota 3 Con la propia forma se dio el parte de
la profesión de este Ayuntamiento al Sr. D.
Leopoldo Civil de esta Provincia por el
medio de atenta comunicación, pefe-
jio. — D. y F. de S. J.

Acta de sesión extraordinaria
del Ayuntamiento —

D. Peteban Agudo Bachea Alcaide
D. Miguel Ortega Serrano
D. Mariano Gomez Serrano
D. Gato Ortega Serrano
D. Rafael Cudrens
D. Jesús Cudrens
D. Roman Bachea.

En la villa de San
Bautista a principios
de Mayo de mil no-
vecientos dos, reu-
nidos los Señores Con-
cejales, que al mar-
gen se detallan en
las Causas Constitucionales

de este Ayuntamiento en sesión ex-
traordinaria y bajo la presidencia
del Sr. Alcaide D. Peteban Agudo Ba-
chea, abierto el acto, leyó la au-
toridad y fue aprobada.

Se ha seguido el Sr. Presidente man-
ifestó a la Corporación, que el ob-
jeto de esta convocatoria a sesión
extraordinaria, hera de que conforme
el art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1847
habia necesidad de formar la lista de
electores de Compromisarios para sus-
dros de este Distrito Municipal, y que
dar cuenta al publico en este dis-
tributo el Ayuntamiento por unanimidad
de votos acordó que debe luego seguir —



Vista a la formacion de dicha lista
 en el expediente que al efecto se ins-
 truyó y se especificó con certi-
 ficada de este acuerdo, sacando
 de dicha lista una copia, que se pu-
 sieron por el espacio de veinte dias, con-
 secutivos en los sitios de costumbre
 de esta villa, para que los vecinos
 pudiesen enterarse y producir las
 reclamaciones que tengan por con-
 veniente, de suscripciones o exclu-
 sion segun proceda.

Y no habiendo mas que
 exponer se dio por terminada su
 sesion y se selló este acta
 que firmó la Su Cortes de la
 Señoría, Concejales, Don el Sr. Pre-
 sidente, y que certifico =

Esteban Ortega Alcalde y del Consejo
 Manuel Ortega D. Roman Barba
 Manuel Ortega Alcalde del Consejo
 D. Mariano Gomez

Galo Ortega Fiscal D. D.

Rafael Encinero D. D. y Garcia

Acta de sesion ordinaria en la villa de San
de Aguistamiento Bayuela si' cinco de

cinco de mil novecientos uno, reuni-
do en la sesion del Ayuntamiento de la misma
en su Sala Capitular, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agui-
do Pachá, que al final firmó
a su costumbre, habiendo el acto se-
según la acta anterior y fue aprobada
el presente año siguiente, ser lle-
gada la época, conforme a las dispo-
siciones vigentes, de practicar las opera-
ciones preliminares, al nombramiento
de la Junta Municipal, que ha de
funcionar en el Ayuntamiento sup-
el presente año natural. Considerando
los datos, Censos, determinados y con-
siderando, que por siete el número de con-
cejales, de que se compone este Munici-
cipio, corresponde formar tres seccio-
nes, en que tenga cabida todos los
vecinos mayores de edad, sin mas di-
stincion, que los exceptuados por la ley
prevista que todos ellos son contribuyentes
al Estado por un mismo es-
pecial concepto, de riqueza desde luego,
la Corporacion Municipal por sus au-
toridades de voto acordado. Fue se formen
las tres listas correspondiente a las
tres secciones, comprendiendo en la pri-
mera los vecinos contribuyentes de

las cacerías de la Marca Langa y Marti-
 lica, de que se nombra en tres aso-
 ciado, de esta Junta Municipal, en la segun-
 da lista de Comprehensivos los vecinos, con-
 tribuyentes, de la Calle de Pacentos, en
 la cual se nombra en su vocal, y
 en la tercera lista de Comprehensivos los
 vecinos, contribuyentes de la Calle de
 Portugal, de que se nombra en otros
 dos asociados, cuya lista, cuando el
 Ayuntamiento se suponga al público sup-
 lido de los contribuyentes de esta villa
 hasta el bien y provecho de los comu-
 nes para que el vecindario se entere
 de ella, y pueda reclamar lo que
 le corresponde de su derecho en el caso de
 de falta de cuenta, a esta Corporación
 de las reclamaciones, que se produ-
 vieren o de si no se produce ninguna
 para acordar lo que correspondiere.



Acto seguido el Sr. Presidente propuso
 al Ayuntamiento la destitución del de-
 putado de honor de la misma Cor-
 poración D. Natalio Reboto Aneto,
 por haber sido empleado a
 juicio de haber sido condecorado
 por mi autoridad, distintos ocu-
 siones, no ha cumplido con las ser-
 vicio, que le están encomendados,
 habiendo el Ayuntamiento y ateu-
 diendo a la prudencia, del Sr. Pre-
 sidente por unanimidad de votos
 acordó que se destituya a dicho fun-
 cionario, nombrando en su lugar

104

a Don Ramon Pachá Riboto que
seme a juicio de esta Ilustre
Cidad y su Condicion, necessarias
haviendole sabido este nombramiento
por el Sr. Presidente bastando que
a continuacion de este acta se fir-
me la acceptacion por dicho Sr.
Pachá Riboto.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la se-
sion y de ella esta acta, que firmaron
los señores Concejales, y el Sr. Presi-
dente a su oportuno tiempo.

Esteban de Guis

José Andrés

Miguel Ortega

Señal del con-
cejal D. Ramon
Pachá

Galo Ortega

aceto el nom-
bramiento de
deponit

Rafael Andrés

Señal del con-
cejal D. Mariano
Gómez

Ramon Pachá

Señal del con-
cejal D. Juan
Gómez



ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES


- D. *Esteban Aguado Pacheco, Alcalde*
- D. *Miguel Ortega*
- D. *Rafael Cepedero*
- D. *Roman Pacheco*
- D. *Goce Ortega*
- D. *Felix Cepedero*
- D. *Antonio Tomas Senano*
- D. *Graciano Reboto Amburgo*
- Juan Municipal*



En *Gargayuela*
 a los *cinco* dias de *enero* de
 mil *novecientos diez*; reunido a
 las *diez* de su mañana el Ayuntamiento, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde *D. Esteban Aguado Pacheco*, con asistencia de los señores
Cura párroco D. _____, encargado del
 Registro civil *D. Graciano Reboto Amburgo*
 del Regidor Sindico *D. Miguel Ortega Senano*
 y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pública, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo a la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas a que se refieren los arts. 28 al 30, se procedió a formar el alistamiento de los mozos que, sin llegar a los *veinteycuero* años, hayan cumplido ó cumplan *veinte* desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, además, a los que, pasando de la edad de *veinte* años y no llegando a 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Causa del art. 40 o a que están comprometidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
1 ^o	Pablo Eugenio Dierup hijo legítimo de Martín y de Juana	26	Junio	1882	20		Larga
2	García, Marcos y Gomer hijo legítimo de Rafael y María	18	Febrero	1882	19		13
3	Antonio Melara Gomer hijo legítimo de Marcelo y Juana	13	Junio	1882	19		Parador
4	Cleodaldo Baeha y Camacho hijo legítimo de Dáctilo y Mariana del Rosario	7	Sept ^{mo}	1882	19		Plaza
5	Felipe Domingo Acuña y Roberto, hijos legítimos de Trini y de Benito	20	Diciembre	1882	19		Parador

Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día veinte y seis del actual, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.


Esteban Agudo

José Cejudo

José Ortega
Alejo Ortega

Senal del Con
Don Mariano Jon
Senal del Con
Don Roman Cuha

Graiano Reboto

Ceily Lopez Garcia



Acta de sesion ordinaria } En la villa de Parba
del Ayuntamiento } yuela á diez y nueve de
bueno de mes de ciento diez y nueve, los
Señores del Ayuntamiento que al fin se firman
á su costumbre en su Sala Capitular y en su
sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr.
D. Alvaro Du Sotoban Agudo Parba, abierto
el acto se leyó la acta que antecede y fué á
protocolo.

En seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta
de no haberse producido reclamacion alguna
contra la lista, que han estado expuestas
al público de los peñinos entre quienes con
un voto á la ley ha de ser un por ciento publico
de los siete asociados, á la Corporacion para
constituir la Junta Municipal de Presupues-
tos del corriente año; el Ayuntamiento acordado
por unanimidad de su parte acordó que el li-
sto de vocales asociados de la Junta Mu-
nicipal se renuncie publicamente en esta
Sala. Conviene que se la hora de las ocho de
la mañana del dia veinte y siete de los
corrientes que se anunciará al público para
que puedan concurrir á presenciar dicho
acto los que lo tengan á bien y por conveni-
te.

Y no habiendo otros asuntos de

que tratar se ha sobre esta union y de
pella esta acta que firman los Señores
enumerados a us costumbre de que yo el
entanto Certifico —



Esteban Agudo

Miguel Ortega

Felipe Cendros

Galo Ortega

Señal y del con-
sejal y del concejalcejal D. Ramon
D. Mariano Bohuere. Pacho

Rafael Cendros

Ceballos y Garcia

Acta de union extraordinaria
del Ayuntamiento
Señor, Conueentes
D. Esteban Agudo Pacho, Alcalde
D. Miguel Ortega Serrano
D. Galo Ortega Serrano
D. Mariano Bohuere
D. Rafael Cendros
D. Ramon Pacho
D. Felice Cendros Bohuere

En la villa de Corbeo
yuela a veinte y uno
de enero de mil novecientos
veinte y dos, reunidos los
Señores del Ayuntamiento
que al margen se presen-
tan en un folio de quita
lany bajo la Presidencia
de D. Esteban Agudo Pacho en union

extraordinaria a que han sido citados, al efecto con la antelacion debida, obrando el acta de leyó la acta anterior y fue aprobado.

En quito de este. Pacho Serrano



3.

fecto a la Corporacion que el objeto de
esta union como se espone en la pa-
petitor citatoria, en el poner en la mesa
el expediente en tramitacion de la forma-
cion de los lites, de electores de Compromi-
sion para Senadores, de este D. J. de 18 de
Junio de 1808 del cual multa que durante to-
do el presente quinquenio, es consecutivo, del quinquenio
de mas por que ha estado expuesta en publico
en el sitio de costumbre para la apelacion
no se ha producido contra esta lita
ninguna reclamacion.



Enterado, los señores, del Ayuntamiento
por unanimidad de votos, acordaron que
debian de declarar y declaraban ultimado,
definitivamente la repetida lita de elec-
tores para Compromisarios de Senadores,
mandandole se lleve al ante dicho y que
diente certifique de este acuerdo, y se fije de
nuevo copia literal de lo mismo en
en el sitio publico de costumbre de este ay-
untamiento y a los efectos del art. 2.º de la ley
de 20 de febrero de mil ochocientos
treinta y siete.

En este estado se dio por te-
minado el auto y firmaron los tres Concejales a un
costumbre certifica

Esteban Izquierdo
Rafael Cuadrado

Manuel Vitey
Felipe Cuadrado

Juan de los Rios
Alcalde del ayuntamiento
D. Mariano Cuadrado

Juan de los Rios
D. Ramon Paredes
D. Juan de los Rios y Garcia

Acta de sesion vna de la villa de Lombayuela a veinte y seis
del ayuntamiento de suero de sus representados, de la villa de

la villa del ayuntamiento de la villa que al fin de la sesion
a su constitucion en su sala capitular, en sesion vna,
bajo la presidencia del Sr. Alcaide, a efectos de lo que se hizo la
de asistencia y fue aprobada. En seguida se procedio
al sorteo segun esta acordada en esta anterior, por
los vocales, asociados de la Junta de Arroyo de la Pres-
puector de esta villa y como natural de esta villa,
que comprendis prospecta a los vecinos, segun se
por la primera sesion

D. Manuel Serrano
D. Felipe Estrecho
D. Bernardo Moreno

segunda sesion

D. Miguel Luengo Rodriguez
D. Juan Pablo Ferrnandez

tercera sesion

D. Curriane D. Madroneiro
D. Dionisio Vilanova Boner

En cuyo fin se dio por terminado el sorteo
su haberse producido contra el de la villa de la villa
na, eligiendo en virtud del ayuntamiento de la villa
que sus nombramientos, a los individuos de la
proceder por la suerte por medio de oficio, de donde
les para su conocimiento y de su efecto, ha
cedose ademas, notorio dicho resultado del
lo al vecindario por medio de edicto que se
para el sitio publico de costumbre de esta
villa y de la villa de la villa de la villa.

No habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesion y de ella se acordó
que finasen con el Sr. Alcaide, los concejales
especionalmente a su costumbre, de esta villa.

Esteban Izquierdo Rafael Corrao

Juan de la Cruz

Miguel Estrecho
Juan de la Cruz
D. Manuel Estrecho
Custodio y Garcia



Acta de la sesion publica extraordinaria del
ultimo Domingo de Mayo del año 1902 que se
celebra para proceder a la ratificacion del ali-
tamiento en cumplimiento de la ley

- D. Citebau Agudo, Alcalde
- D. Rocio Pacheco
- D. Rafael Cuadros
- D. Felix Cuadros Gomer
- D. Salo Ortega Senaco
- D. Miguel Ortega

En la Casa Consistorial
de Badajoz, a los veintiseis
de la mañana del día veinti-
te y seis de Mayo de mil no-
vecientos dos; por la ley para
la ratificacion de la ley para
cumplir esta sesion publica
de manio publica y solemnep
se reunió a efecto para que
se reuniese a efecto para que
se reuniese a efecto para que



presidencia de D. Citebau Agudo, Alcalde, de
causa Const. a instancia de D. Citebau Agudo, Alcalde, de
y certifica como cierto, lo que se ha
ejecutado de este Ayuntamiento que al margen se
expone y obvio el acto, por el que se
plente. De su orden se deu el presente sup-
seguidamente se vea toda el capitulo
quinto de la vigente Ley de Presupuestos, y
acto continuo, procedo, a la lectura de los
alimentos general de los scores, que
me llegar a los de edos de veinte y tres
de los que no recibiendo de los cuarenta de

paran de abitarre a los otros anteriores,
y cuyo resultado es como sigue =
Número primero: Pablo Langafico Diaz y Alvarado
nació el veinte y cinco de Enero de mil ochocientos
ochenta y dos, natural de este pueblo, en donde
siempre ha vivido y residido de oficio labrador.
Lido integralmente esta inscripción en alta y clara voz, nadie
reclamo contra ellas.

Número dos: Gavino Moreno y Gomez, nació el día
y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta
y dos, natural de este pueblo, en donde
siempre ha vivido y residido de oficio jornalero.
Lido integralmente esta inscripción en alta y clara voz, nadie
reclamo contra ellas.

Número tres: Antonio Milana Guzmán, nació el día
de Junio de mil ochocientos ochenta y
dos, natural de este pueblo, en donde siempre
ha vivido y residido, de oficio jornalero.
Lido esta inscripción integralmente, en alta
y clara voz, nadie reclamo contra ellas.

Número cuatro: Clodualdo Pacheco y Caudales
nació el siete de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y dos, natural de este pueblo, en donde
siempre ha vivido y residido de oficio jornalero.
Lido esta inscripción integralmente en alta y
clara voz, nadie reclamo contra
ellas.

Número cinco: Felipe Domingo Aguirre y Retortillo
nació el veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y dos, natural de este pueblo, en donde
siempre ha vivido y residido de oficio jornalero.
Lido esta inscripción integralmente en alta y clara voz,
nadie reclamo contra ellas.

villa, en donde siempre han vivido y
residido de oficio labradores. Siendo in-
tegramente esta inscripción en alta
voz clamorosa, nadie se opuso a esta
falta.

En cuya forma se dio por terminada
esta rectificación, hasta el día ocho
de febrero próximo venidero a las
once de la mañana, que en esta
Cámara Constitucional, se volubra a reunir
el Ayuntamiento en sesión pública
extraordinaria, para dar lectura
y cerrar definitivamente la lista
rectificada de votos, según dispone
el art. 14. de la ley, aprobándose
esta sesión y sellada con el
plumado de costumbre por el
del Ayuntamiento. Certificado —



Esteban Argente Rafael Lindero
Galos Ortega
Feliz Cordero
Alguacil Ortega
Secretario del con-
sejal D. Roman Pacheco
Alfaro B. y Garcia



Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento

En la villa de Zafra el dia de febrero de mil novecientos...



Enaguida el Sr. Presidente, puso des- manifiesto a la Corporacion la indi- cacion hecha por el Sr. Cura Parroco en el dia de hoy sea el acto de la celebracion de la misa, con relacion a la festividad que de tiempo inmemorial se celebra dedicada al glorioso San Blas Obispo y Ma- tron, en que segun sus indicaciones se vale unicamente para cortar la fiesta que se le celebra, de las limosnas que rebuen- da en dicha fiesta, las que no llegan a cubrir en forma de la cuota for. derecho arancelario, ni aun de las fiestas de ter- cera clase; esta manifestacion por una parte y por otra, la de contar muy bien al que tiene el honor de dirigirla por la obra, como a todos; la beboica de un te. recudario a unquado Sr. D. Juan y el entusiasmo religioso, que por el

siempre, hera preciso que por los individuos,
que componen esta Corporacion, se adop-
taran medidas, encaminadas, a que haviendo
de el caso, de que por falta de sucesores
preuincarios, se le pare de celebrar la
fiesta, a que luego se refiere, y que
el pueblo elado este caso, lo veia con
constante desagrado: Considerado el
Ayuntamiento detenidamente y des-
pues de deliberar lo necesario, bienida
que fue suficientemente, lo espuento
por el Sr. presidente, por manifestacion de
votos acordados: Que debian de tomar
y tomaron en consideracion la iudicia-
cion hecha por el Sr. Cura parroco, y
por su consecuencia tomar por aduen-
ta este Ayuntamiento todo lo concerniente
a la festividad de dicho Santo en el
dia que la celebra la Iglesia; y
con sumo gusto que por el Sr. Comendador
sino y Reverendissimo Sr. Cardenal Arzobis-
po de Toledo, se nombrara a dicho Sr.
patron del pueblo, sin perjuicio de
titular de la Parroquia Sr. Pedro Aposto-
por cuya raron, se le ve este jubileo
acuerdo por conducto del Parroco de esta
villa, para ser informado por este Sr.
dicho Sr. Comendador y Reverendissimo Sr. Cardenal
para que le puate su superior aprobacion
sion si la merece, y despues este Ayunta-
miento

fomento acaude lo mas procedente
 para llevar a la realizacion, lo propues-
 to y acordado, encabrandose todo cer-
 tificacion de este acuerdo, el libro del
 actas, y de cuenta y racion, sobre todo
 lo relativo al Barrio de San Blas. Cuyo
 acuerdo, merecera si asi lo es de justicia
 la aprobacion del parroco de este pueblo,
 siendo todo lo que se refiera a este acuer-
 do, separado lo independiente, de los demas,
 actos administrativos; acordando igual-
 mente el Ayuntamiento, que en el primer mes
 siguiente que se forme ordinario, se in-
 cluya la cantidad de onceenta pe-
 setas, con cargo al Capital no
 necesario para los gastos que
 pudieran por falta de oficinas o
 ocasionarse. No habiendo otro acuer-
 do de que tratar se leoncha la cesion
 y desella este acta que firmen o
 du costumbre los señores del Ayuntamiento
 con el Sr. Meridiano de que Rectores
 de este Ayuntamiento - gualter - no vale


 Juan de la Cruz
 F. de Rueda
 Galea

Señal del Concejal
 D. Domingo Páez
 Señal del Concejal
 D. Mariano Limer
 Miguel Ortega
 Mayo 16 de 1800

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name, possibly 'Francisco...']



1902

Acta del Sorteo
Señores Concejales
D.^o Esteban Aguado Pacha
Alcalde Presidente
D.^o Miguel Ortega
D.^o Mariano Amier
D.^o Julia Cuervo
D.^o Salo Ortega
D.^o Roman Pacha
D.^o Rafael Cuervo

En Carboayuela a nueve
de febrero de mil novecien-
tos dos reunido el Ayunta-
miento que u designan al
margen en la Sala Capit-
ular y union publica para
celebrar el sorteo correspon-
diente al cumplimiento del ejercicio
del presente año, el Sr. Presi-
dente mando leer al Ayunta-
miento Senatorio todo el capitulo

lo 7.^o de la vigente ley que trata de
dicho acto. Qui u hizo y en seguida
dijeron tambien que se leyera el ab-
stamamiento de todos los rros que de
ben u comprendidos en el repetido
sorteo como u venfis.

Incontinenti utando pujan-
dos cinco papeletas en blanco, todas i-
guales y escribieron en la mitad de
ellas los nombres y dos apellidos de
los sorteados, con el numero con que
cada cual figura en el abistamien-
to y en la otra mitad, u inscribieron
los otros numeros con los aquellos de
de el uno al cinco ambos inclusive.

para sortearlos.

Se cortaron dicha, papel-
tas, e introdugieron unapara cada una
en bolas iguales y feto, en dos Glosos
dentado, al efecto, en uno la de los
nombres que se fueron leyendo al tin-
po de la introduccion, y en otro la de
los numeros que se leyeron tambien
el mismo acto, las primeras por el Sr.
Presidente y las segundas por el Con-
sejal D. el Sr. Miguel Ortega Sepano, ^{Auto} continen-
do un movimiento con fuera los Glosos para
que se merecieran suficientemente las
bolas, y de niños, menores de diez años
fueron sacandolas de una en una y
entregandolas la de los nombres, al
Sr. Regidor L. Indio y la de los nu-
meros, al Sr. Presidente.

En seguida se leia y publica-
ba el contenido de dicha, papelitas
por los mencionados Señores, manifi-
standole a los demas individuos de
la Corporacion y a cuantos interin-
do, solicitaron verla, anotandole
los nombres de los mozos, y con letra
el numero correspondiente a cada
uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dijimos
el Sr. Presidente la lectura es alta
por de todo el resultado. Lo hizo

en el Inventario Seunt, leyendolo
 tambien la lista de esta Seccion por
 orden de numeracion que resulto confor-
 me con dicho resultado que fué el
 siguiente

Numero del alstonico	Nombres y apellidos de los mozas.	n.º obtenido en el sorteo	
		En letra	
1	Salto Eugenio Diaz Abunoz	Uno	1
2	Gabino Moreno Gomez	Tres	3
3	Antonio Milara Gomez	Dos	2
4	Glodoaldo Sacha y Gamacho	Quatro	4
5	Felipe Domingo Aganzo y Reboto	Cinco	5

Con lo cual quedo terminado el
 acto sin reclamacion ni protesta algu-
 na y de todo ello se cuenta la preuen-
 te acta que fue leida y aprobada
 en el momento de ultimarse la operacion
 firmandola todos los Señores asistentes
 de que yo el Secretario Certifico

Esteban Aguirre

Miguel Ortega Galo

Ferriz en el Sr. Rafael en D. no

Señal y del conde del Duque del condeja
 D.ª Roman Pajcha D.ª Mariana Pajcha
 Abloy S. y Garcia

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

1
2
3
4
5

[Large block of faint, illegible handwriting occupying the middle and lower sections of the page]



1815

Acta de sesion ordinaria. En la villa de Badajoz
 del Ayuntamiento y junta a veinte y tres
 de febrero de mil novecientos dos, reunidos
 el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente del Ayuntamiento de la misma
 villa que al final firmase en su Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro
 de los Rios, Regidor, abiendo el acto
 se leyó la anterior acta y fue aprobada
 y convalidada el Ayuntamiento, a la
 sancion del Sr. Presidente, por unanimidad
 de votos, acordó: Que en virtud del capitulo
 que dice, (Imprevistos), del presupuesto
 del año actual, se abonen al Sr. D. Alvaro
 de los Rios, la cantidad de cinco
 pesetas y cinco peticas, por compensacion
 a los gastos ocasionados y satisfueltos por
 el mismo en la gestion de que se pagaron
 los intereses de hipotecas, mandando
 suspender su pago por orden de la Direccion
 General de la Deuda, y los cuales
 por sus peticiones y gastos, se han
 de cancelar, vuelvan a satisfacerse.
 Del mismo modo por unanimidad
 de votos acordó: Que debian
 de aprobar y aprobaron los pagos
 especificados hasta hoy dia de la
 fecha, por cuenta del presupuesto
 de mil novecientos uno.
 De la misma forma el
 Ayuntamiento, a la citada en

del Sr. Presidente de dicho Real Acuerdo: Que sin perjuicio
de que dicho Sr. Presidente es el que se ha de
de vigilar y ejecutar, todo cuanto se
refiere a la buena marcha de la Real
Municipal, y mucho más, visto por el
que por su reducido número de vecinos
solo existe un Distrito, que ocupando
todo el término Municipal, de acuerdo
el Concejal primer Decano Municipal
D. Galo Ortega Ferrero, de lo Comendado
te, a dar libertad, del Corral de Concejal
i sus posesiones, con arreglo a la Ley
de la Ley, a lo que se ha de dar, a la
que se acuerda, por el Sr. Alcalde Mu-
nicipal, cuando se trata de la propiedad
de este término, siempre que lo que
de este, no perjudique la falta en la
una ordinaria, con cargo de dar cuenta
to al Sr. Alcalde, de todo lo que se
en la forma que la ley determina, para
proceder en su virtud, como Concejal
no habiendo otros asuntos que tra-
tar de levantar la sesión de ella este
acto que firmen a sus costumbres los
tres de la Junta de que decidieron.

Esteban Argente Señal del Concejal
D. Ramón Pacheco

Miguel Ortega Señal del Concejal
D. Mariano Robles

Feliscendo Galo Ortega

May 1878

...
...ge
...de
...Dau
...ble
...ez
...ide
...ngi
...hyn
...nu
...iey
...or
...se
...qu
...ieda
...ru
...fr
...cew
...ion
...an
...Do
...to
...to
...oz
...so
...us
...re
...ey
...hu
...
...an

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]



Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Señores Concejales
 D. Esteban Agudo, Alcalde
 D. Rafael Cuadros Conde
 D. Mariano Comar
 D. Juan Cuadros
 D. Roman Pacha
 D. Pablo Ortega
 D. Miguel Ortega

En Barbayula, Provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hay dos de ellas de mis noventa y dos, al objeto de celebrar suion pública, hallandose en el Salo los Señores Concejales

que al margen se expresan con el Sr. Alcalde Don Esteban Agudo Pacha; Regidor Sindico Don Esteban Ortega Serrano; el Medico Don Nicolas Lopez Serrano, tallador Don Adolfo Alcobendas Madrid; el Sr. Presidente del Juro abierto la seccion, y yo el Infante Sentado de lectura íntegra de la lista general de los moros admitidos, definitivamente para disponer las incompatibilidades, Regales y por parentesco a tenor del artículo 92 de la ley citada, resultando que lo resultan al Sr. Alcalde Don Esteban Agudo, y los Concejales Don Rafael Cuadros, Don Roman Pacha y Don Mariano Comar Serrano los cuales abandonaron sus puestos, tomando la Presidencia el Concejil primero Don Pablo Ortega Serrano, y como no quedaba numero bastante para tomar acuerdo fueron remplazados por D. Luciano Brando de Oro

Concejal del bienio anterior; con lo cual quedo
constituido con numero vacante para tomar
acuerdo.

Acto Continuo por los Señores Concejales
à la vista de los concurrentes y del tallador se
reconoció la talla y resultando del examen practi-
cado hallarse exacta para los fines à que esta
destinada ordenó el Sr. Presidente Anterior al
Infrascripto Secret.º que diese lectura en clara y
esta voz del Capitulo 9.º de la ley vigente por
Reclutamiento y de las demás disposiciones
relativas, à la declaración de exenciones del ser-
vicio militar y al auto del llamamiento y
clasificación de Soldados. Verificada inme-
diatamente dicha lectura se procedió inme-
diatamente al llamamiento y declaración
de Soldados, practicandose las operaciones de ta-
lla y reconocimiento de los respectivos af-
tos y habiendose por el Sr. Presidente à todo
ya cada uno de ellos después de estar tallados
y reconocidos y à medida que se fueron llama-
do la oportuna invitación para que expusie-
ran los motivos que les asistiesen para
revenir del servicio advertiendoles que no
les sería admitida ninguna excusión que
no alegasen en tones, que cuando se les es-
ta clasifica como comprendidos en los art.ºs 80 à 83
de la ley, después de todo ello el siguiente real
fado.

y Attestado —
Ciudad, veinte años
Talla un metro y con
Preuente y no delouera
el Soldado —

Nació el día veinte y doi de mayo de
mil ochocientos, ochenta y doi, na-
tural de esta villa. Llamado
por el orden de su número del doc-
to, de preuente y mensurado a
preuente del Ayuntamiento
y del público conuenciente, resultó con la
falle de un metro y ochenta milimetros.
Este conuenciente fue reconocido
dicho mozo por orden del Ayuntamiento por el fa-
cultativo Municipal, quien según la certifi-
cación que autorizó por depreuente, resultó
del para el servicio. Continuadamente
y por virtud de la invitación hecha para
que alegara lo que tubiera por conueniente
y que obra por depreuente, citado dijo: que
no tenía que alegar nada y en subrito el
Ayuntamiento de conuenciente, con el die-
tanen del Sr. Rejido. Exordio de lais de
temoro. Soldado



Attestado de los sorteo
Ciudad, veinte años
Talla un metro y 635 mili-
mitros
Preuente y no delouera
Preuente de justificación
de la exención que
alega

Nació en Mérida Guzmán, nació
el día tres de junio de mil
ochocientos, ochenta y doi, na-
tural de esta villa. Llamado
por el orden de su número del
sorteo, de preuente y mensura-
do a presencia del Ayunta-
y del público conuenciente
resultó con la talla de un metro y seiscentos
treinta y cinco milimetros. Este conuenciente fue
reconocido, dicho mozo por orden del Ayun-
tamiento por el facultativo Municipal
quien según la certificación que au-
torizó por depreuente, resultó del para
el servicio. Continuadamente, y por vir-

de la invitacion hecha para que allegara
lo que tubiera por conveniente, y que obra
por separado dijo: Que de le excusado del ser
vicio militar, activo, todavia y de ser hijo un
co, de vida pobre, a quien respectivamente, con su
trabajo Corporal, como jornalero del campo
de guerra en su oficio justificar, debidamente
el dia que tenga a bien señalarse el Ayuntamiento
contrafirmado, no da reclamacion en ex
tra, y el Ayuntamiento de conformidad con el die
tamen del Sr. Regidor. Indio declaró a este
modo pendiente de la puntacion, de oportuno
repente, justificativo, para el dia presente y
uno de los corrientes, quedando, a todo, en este
auto todo, los interesados.

Cruceros tres del sorteo	} habia i Morisco Juncer nacio el dia diez y ocho de Febrero de mil ochocientos, ochenta y cinco, natural de esta villa, despues por el video de su mu ltero del sorteo, se presenta y medurado a precucio, por medurado a precucio, por
Abad veinte años	
Calla un metro y 600 milímetros	
Presente y no reclama	

Soldado

Ayuntamiento y publico concurrido resulto con
la talla de un metro y setecientos, seicenta
milímetros. Concurridamente fue reco
necido por el Sr. Regidor i Municipal
quien según la ley que autoriza
por separado, resulto de ser el por
el Sr. Regidor. Esto concurrido y por virtud
de la invitacion hecha para que obra
por separado, para que allegara
lo que tubiera por conveniente, man
dado: Que no tener que alegar nada
y en su consecuencia el Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen del
Sr. Regidor. Indio declaró a este
modo, soldado



Municipio de San Mateo. Don Carlos María Camacho
 llamado que fue, compareció su madre ma-
 nifestando que no podía hacerlo por estar gra-
 vemente enferma. En su consecuencia, el pro-
 curador pidió al facultativo, reconduci-
 do a dicho niño, y declaró después su resulta-
 do para si efectivamente, tenía junta
 la escusa, que su madre llama. Mismo Co.
 macho apegado. Supeditado el acto para
 el tiempo preciso del procedimiento, como
 propio del facultativo y manifiesto. Fue
 efectivamente u halló defensas cumplido.
 permiso - que le impide u absoluto ha-
 bida el acto del procedimiento y demás que
 había de tener lugar en este día. El que
 tampoco de conformidad, con el dictamen
 del Sr. Regidor, concedió por el acto el
 dicho niño, señalando para el acto el
 día veinte y cinco, de los corrientes, cuya
 prorrogación se hizo saber a su madre
 presente



Municipio de San Mateo
 Edad veintidós
 Falle en mi matrimonio y bono
 mitros
 Presente y no reclama
 Al Soldado -

José Domingo de
 Go y De los
 el punto de diecim-
 que de mil veintidos
 oclunta y su natural
 de esta villa. Hacia
 do por el video de sus
 regimen del sorteo del
 presento y mensura
 del ayuntamiento y publico
 con la talla de
 su matrimonio y sesientos sesenta y
 124

límites. Continuadamente que se acordó por
 el facultativo, quien la certifica y que se au
 toriza por sergado resulto peticion para
 el sepulcro. Auto continuo y p[ro]p[ri]o virtud
 de la invitacion, hecha y que se avia por au
 torizado resulto, no tener que alegar na
 da. En su virtud el ayuntamiento de Calafonja
 da, con el dictamen del Sr. Regidor Indio,
 dio, declaro a este moro, soldado,
 de este estado y no concurriendo estado del
 actual año, ni moro de veinte años, que lo, que
 quedo clarificado, en este auto se procedio por el
 Ayuntamiento a la revision de los canonicos, alga
 por otorgada, en el Reclutamiento de mil infan
 teros, moros, que existen, Feliciano Ra
 yo y Souer, Juan Canis Cedros, Manuel,
 Manuel Juan Canis y Pascual, y Juan
 Lomas Caballo en la forma siguiente
 Revision de la expedicion temporal, otorgada,
 en el Reclutamiento de mil moros, que
 existo en el año del dicho. Feliciano Rayo y Souer, Can
 is Canis manifestando que respecto la mi
 sma expedicion de ser hijo unico de viuda
 pobre a quien manifieste con su trabajo
 componer, ofreciendo justificar debidamente
 todo el dia que le suple el ayuntamiento. Lo, con
 siderado, nada reclamaron en esta
 y el ayuntamiento en su virtud de conformidad
 con el dictamen del Sr. Regidor Indio, declaro
 a este moro, pendiente, de la justificacion
 del oportuno expediente, decretado de la enu
 equidad, formalando el dia veinte y
 uno de los corrientes para ello, quedando en
 todo, en este auto, por lo, interpretado
 Ayuntamiento del dicho del Sr. Juan Canis Cedros
 y Manuel, Canis Canis representado por
 su padre Juan Cedros, manifestando
 que continuo la misma expedicion, de ser hijo

Mucho de padre pobre impedido, a quien mantiene
 con el trabajo corporal. En su vista el ayuntamiento
 de la certificacion que autoriza por separado
 a su dicho padre. Plauto, Andres; quien despues
 de la certificacion que autoriza por separado
 manifesto: Que por desgracia de los d[ic]hos
 el d[ic]ho, de la mano de cecilia, cuya causa
 le supide, dedicare al trabajo, y sunderan
 Dale por tanto, inutil o impide impedido
 su d[ic]ha virtud, el ayuntamiento de San Juan de los Rios, con el
 dictamen del Sr. D. Pedro Sandoval, Plauto a d[ic]ho
 mozo Juan Campesino Andres, y en su nombre pendiente
 de reconocimiento a su padre don Juan Andres au
 te la Comision. Vista de Reclutamiento de la
 Provincia, y para el caso de que se fuesen otor
 gado dicho pension pendiente de todo bien de la
 preaut[or] del oportuno expediente justificado el dia
 veinte y uno de los corrientes, quedando cita
 do, todo, lo intercedo.



Manuel Peris Ramirez
 y Camacho n[ro] cinco del sorteo de 1901.

Compravicio personal
 magite, y d[ic]ho: Que ha
 de caponeado, la caucion de ser hijo unico de,
 impedido, la de ser hijo unico de
 padre, a quien mantiene con su trabajo cor
 poral, ofreciendo justificar debidamente
 esta superior caucion con el recuento del oport
 uno expediente el dia que le señale el ayunt
 do, contra intercedo, no da relator en su con
 tra, y en su conveniencia el ayuntamiento
 de este mozo, pendiente de la presente con
 del oportuno expediente el dia veinte y uno
 de los corrientes, quedando citado, todo,
 lo intercedo.

Juan Gomez Cabello n[ro] 2
 del sorteo

Compravicio Juan Gomez
 Cabello, n[ro] cinco del sorteo
 de padre de un hijo unico de ser hijo unico
 tiene con su trabajo corporal, ofreciendo
 justificar debidamente el d[ic]ho, en su
 el dia que tenga a bien señalarle el
 ayuntamiento. Lo contra intercedo, no da re
 lator.



100

elancaron y en su consecuencia el Ayuntamiento
de confesados, como Procurador Andrés de declaro
al este suro pendiente de la justificación
del expediente oportuno, se palas. Dole el día
veinte y uno de los Corrientes, quedando esto
de los todos los interinados

Con lo cual y no habiendo otro suro, de reu-
sion se suspende este acto para continuarla el
día veinte y uno de los Corrientes, y hora de las
once de la mañana, con el fin de resolver y fallar
definitivamente las pendientes, en este acto para lo
qual quedan citados todos los interinados, finian-
do los concurrentes de que yo el Sr. D. Per-
teño =



Gale auto de

Miguel Ortega

Julian Granados

Julian Lema
Aguiñada

Julian Meobendas

Felipe Molero

Feliscendo

Blas G. y Barja



Acta de Continuacion y terminacion de la Clasifi-
cacion de la declaracion de Soldados.

Senores, Concejales
Alcaldes Primitivos
D. Galo Ortega Serrano
D. Felia Cepedero Gomer
D. Luciano Gromo de Oro
D. Miguel Ortega Serrano
D.

En la villa de Trujayuela a
veinte y uno de febrero de
mil novecientos treinta y dos,
el Ayuntamiento, cuyo in-
terdicho de detalle de mar-
que (se detalla) con el
facultativo y unanimes.

D. Ercolas Lopez Serrano y Tallador
D. Adelso Alcobendas, a la manera
de la usanza, de hoy, bajo la presiden-
cia de D. Galo Ortega Serrano, Alcalde
Primitivo, en la Plaza de la Casa Con-
sistorial, con objeto de proceder a la re-
poder, las expresadas, y reconocimien-
to y mensura, que quedaron pendien-
tes hasta esta fecha, en la lista de cla-
sificacion y declaracion de Soldados,
del dia de los Corrientes, y para lo
cual quedaron citados los interese-
dos y cuantas mas personas lo tubie-
ran conveniente, y se verifico en la for-
ma siguiente.

Alors del actual Cuaderno
Numero dos del sorteo. Antonio Melara
Gomen, Compravico, presentando su
expediente instruido, ante el Sr. Alcalde
Primitivo, con la citacion de fides,
que justifica un hijo unico de viuda y noble

a quien mantiene con su trabajo Compañero
Leyendo este expediente en alta y clara voz
y no exponiendole ninguna cosa en contra
el Ayuntamiento de conformidad con el
dictamen del Sr. Regidor Sindico de las
de este moro Antonio Hilario Gomez, Sol-
dado Condicionado temporalmente co-
mo comprendido en el numero segundo
del artículo ochenta y siete de la Ley

Numero Cincato de Sorteo y el soldado Pacha
del veinte años y Camacho, nació el
talla un metro y 585 milímetros día siete de Septiembre
Presente y se llama de mis ochocientos ochenta
Soldado Condicionado yayos, natural de es-

ta villa que se presenta en este día por no
haber podido hacerlo el día de la de-
claracion de Soldados en atencion a
encontrarse gravemente enfermo con do-
lor de Costado segun resulta de la de-
claracion presentada por el facultativo en
aquel día, el que fuere reconocido en este día
se denuncia por el Ayuntamiento y publico que
señala resulta con la talla de un metro
y quinientos ochenta y cinco milímetros

Continuadamente fue reconocido
por el Facultativo Municipal quien
segun la certificacion que oportunamente
parado resulta útil para el Servicio.

En virtud de la invitacion hecha para que allegara lo que tu-
viera por conveniente y que obra preparada
do hijo: con el apellido del apellido mi-
litar activo toda su que a hijo unico de
H

viuda pobre a quien mantiene con
un trabajo Corporal; presentando p^a
justificar dicha especie un expediente
instruido ante el Sr. Alcalde Presidente
con las citaciones debidas que acredita
ser hijo unico de viuda pobre a quien
mantiene con un trabajo Corporal. Lido
dicho expediente por el Ayuntamiento
Sentando nada en su contra
y en su consecuencia el Ayuntamiento de con-
formidad con el dictamen del Sr. Re-
gidor Sindico declaro al moro Claudio
Puhay Camacho soldado Condi-
cional como comprendido en el numero
segundo del articulo ochenta y siete de

la Ley =

Moros de revision de las exenciones otor-
gadas en el Reclutamiento de 1901. =

Numero tres de sorteo. Hilanion Rayo y Gomez
comprendio y presento por su madre
Josefa Gomez Senano presentando un
expediente instruido ante el Sr. Alcalde
Presidente con las citaciones debidas que
justifica ser hijo unico de viuda pobre
a quien mantiene con un trabajo Cor-
poral. Lido este expediente por el Ayun-
tamiento nada en su contra. Sentando
de conformidad con el dictamen del Sr.
Regidor Sindico declaro a este moro
Hilanion Rayo y Gomez, Soldado Con-
diciona temporalmente comprendido
en el numero segundo del articulo ochenta

ta y uite de la ley.
Numero cuato del sorteo de 1901. Juan Canicio Cen-
chero y Manuella, compareció presentando
un expediente de instrucción por el Sr. Al-
calde Canicio con las debidas citaciones
que justifica a hijo único de padre po-
bre impedido, a quien mantiene con el
producto de su trabajo. Leido este ex-
pediente y no oponiéndose ninguna
copia en su contra el Ayuntamiento de Con-
formidad con el dictamen del Sr. Re-
gidor Sindico declaro a este moro Juan
Canicio Cenchero y Manuella puden-
te de resolución de la Comisión Abisita
de Recohimiento de Badajoz al verse no
cielo ante la misma su padre Santos
Cenchero Pomer.

Numero cinco del sorteo de 1901. Manuel Teles
Ramirez y Camacho, compareció repre-
tando por su madre Dominga Camacho
presentando un expediente instruido en
esta Alcaldia con las citaciones debi-
das en que justifica que el dicho Manuel
Teles Ramirez y Camacho es hijo único
de vida pobre a quien mantiene con su
trabajo Corporal. Leido este expediente y
no oponiéndose ninguna copia en su con-
tra por el Ayuntamiento de Conformidad con
el dictamen del Sr. Regidor Sindico
declaró a dicho moro soldado Condi-
nos temporalmente, como comprendido
en el numero segundo del artículo ochenta
y uite de la Ley.

Numero Sei del sorteo de 1901. Juan Gomez y Ca
 bello, conpanio' presentando un expediente
 de interdiccion de esta Alcaidia con los ci-
 taciones debidas en que justifica que es
 hijo unico de padre de un agenciano pobre
 a quien sustentara con su trabajo y por
 lo tanto le conpunde la suspension del
 numero quinquens articulo ochenta y siete
 de la ley. Solo este expediente nace rela-
 ma contra el y en su consecuencia el Regu-
 lamiento de conformidad con el dicta-
 men de los Regidores en dicho dictamen a
 este soldado Conduccion temporal-
 mente en esta primera reunion como
 hijo unico de padre de un agenciano pobre
 En cuya forma y no habiendo otro
 moros sujetos a revision se dio por ter-
 minado definitivamente el auto de
 clasificacion y declaracion de Soldado
 de este pueblo para el Reemplazo del
 presente auto mandando que se entregue
 certificacion habiendo conterminado en
 expresiones y prototas a los moros que
 hubieren buho y alegado y previ-
 niendo por el Sr. Presidente en este
 mismo auto a todos los interesados
 el derecho que tienen para apelar an-
 te la Comision Militar de Rectitudinal
 de esta Prov^{ca} de los fallos decretados
 por este Ayuntamiento en el auto de este
 Sr.



día así como de la verificada en el
 día dos de los començos hasta la vis-
 pera en que deben de salir los quintos de
 este pueblo para la Compañía de la cual se
 comunicará oportunamente por bando
 que se fijará en los sitios de costumbre de
 esta Realidad además de citarse perso-
 nalmente a los mozos que deben concurrir
 por medio de cédulas; levantándose esta
 cédula que firman los Señores Concejales
 Concejales, Facultados e Interinos
 y Ballados con el Sr. Alcalde Presidente
 Anterior de que Certifico



Galo Ortega Miguel Ortega

Julian Meobenda

Juan Antonio...

Felipe...

Adolfo Meobenda Simón L. Lema
 Argüeso

Blas J. y Garcia

It.

Acta de sesion ordinaria
del Ayuntamiento

En la villa de Badajoz
a tres de Julio de mil no

cientos diez; reunidos los Señores del
Ayuntamiento de la misma, en las
Cámaras Consistoriales, y en su sala
Capitular bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Felipe de Aguirre Pacheco
en sesion ordinaria, ojeó el acta
de ley de la acta anterior y fué a pro
bada



Concuerda el Ayuntamiento a las
citaciones del Sr. Presidente por su
minoridad de votos, acordó que del
presupuesto actual de mil nove
cientos dos, y capítulo de quince
votos, se libras al Sr. Alcalde
Presidente la cantidad de seten
ta y cinco reales, para pago
a cuenta de las dietas que tiene
abonadas, a Comisionados des
apremio, que sin su culpa
y la del Ayuntamiento, han veni
do en contra de esta Corpora
cion

Y no habiendo otro asunto
de que tratar se levantó la
sesion y de ella esta acta que
firmen los Señores Concejales
concurrentes, a su costumbre
de que yo el Secretario sep
re 4

Almoxar. Cortesio

Esteban Aguirre

Rafael Encineros

Miguel Ortega

Fernando

Alon. G. y Garcia





Acta de Sesion ordinaria del Ayuntamiento

En la villa de Guadalupe a tres de Agosto de mil novecientos dos; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial, en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Aguado Pacha, abierto el acto a las once y media de la noche, se leyó la acta que antecede y fue aprobada.



Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo un punto de manifiesto a la Corporacion de las Circulares del Sr. Ministro de Contribuciones fecha tres de Junio ultimo inserta en el Boletin Oficial de la Provincia numero cuatro mil y ochocientos y diez, la cual y de orden del Sr. Presidente fue leida por mi el Infrascripto Secretario a los miembros de la Corporacion.

Enterado el Ayuntamiento de indicada Circular, despues de deliberar lo necesario y de aclarar el punto referentemente discutido por unanimidad de votos acordaron: Que en cuanto a debito por el impuesto de bonos como no existe en el año actual no se les pida que hacer constar toda vez solo existe un debito de cuatrocientos y treinta y cinco pesetas que una vez pagado inmediatamente

Que en cuanto a debitos de incluido impues-
to de Consumos correspondientes a los años
de mil novecientos y mil novecientos uno y
que por cuenta de este último ya se han ingre-
sado setecientas cincuenta pesetas; se proceda
sin levantar mano a la recaudacion de dichos
impuestos hasta extinguir el total importe de
los vecinos de este pueblo que no se han hecho efe-
tivos teniendo en cuenta el estado precario
y angustioso de esta localidad por espacio de
cuatro años consecutivos uno de ellos por haber
helado las cosechas y los otros tres restantes por
haber destruido totalmente la Langosta re-
putada, cosecha como pública es en todas partes
y siendo este pueblo puramente agrícola y fal-
tándole los medios de subsistencia margueritas
y mercurios por aquellas perdidas de abril
que no están reparadas por el año de mil nove-
cientos y el resto de mil novecientos uno por
la consideracion habida por las circunstan-
cias tan poderosas que quedan exiguas
y que deben ser atendidas ante el Sr. Notario
de Contribuciones y Delegado de Hacienda, que
cuando satisficieren dichos debitos en el tiempo
que puramente se necesita para llevar a cabo
esto según la importancia del desembolso que
se teme de que pueda esta Corporacion haber
ingreso alguno se satisficieren el semestre de
la Caja de Depósitos y segundo trimestre de
inscripciones penales en primer de Julio ul-
timo, se faculte para que de dicho interes
se haga cobrada la Delegacion de Hacienda
de lo que se acuerda por Consumo, un pequin

16

cio de que al haver la renovación de dichos
 impuestos se ingiere á medida de que una
 bien repartidos de alcabillas, como se ha hecho
 con las setecientas cincuenta puestas. Que
 los Concejales que pertenecieron á esta Corporación
 en los años mil novecientos y sesenta y
 novecientos uno los Señores siguientes = Mr.
 calde, Don Esteban Aguado = Concejales,
 Don Gabino Aguayo = D. Julián Mober
 das, D. Miguel Ortega, Don Luciano Gans
 de Oro, Don Rafael Cordero y D. Roman
 Peña Fernández: Que cumpliendo lo
 mandado en la circular de que este ayun-
 tamiento se remita Certificaciones del mismo
 al Sr. Mayor de Contribuciones de esta
 Provincia.

Y no habiendo otros asuntos de
 de que tratar se levanta la sesión y de ella
 esta acta que firman los Señores de Ayun-
 tamiento á su costumbre. Certifico

Esteban Aguado Miguel Ortega
 Alcalde y el Concejales
 D. Roman Peña
 Rafael Cordero Felis Cordero
 Celso y García

Acta de sesión ordinaria de la villa de Bar-
 celona Ayuntamiento bayuelada diez
 de Agosto de mil novecientos dos



removido la Buena, del Ayuntamiento que al fin
firmaron en la Sala Capitular, de la
sion y terminaron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felipe de Agudo abierto
el acto se leyó la acta anterior y fue apro-
bada.

Seguidamente a escepcion del Sr.
Presidente el Ayuntamiento por unanimidad de
votos acordó: Que debían de nombrar
y nombraban, a los concejales D. Ra-
fael Cudero y D. Galo Ortega, para
que compongan la Comisión de presupuestos
adicionales a la Comisión de presupuestos
del año de venir año que en unión
del Sr. Alcalde se hiciera en el mismo.

Del mismo modo por unanimidad
de votos el Ayuntamiento acordó: Que debían
de aprobar y aprobaron todos
los pagos verificando con cargo
al Presupuesto del año veniente
trata hoy día de la fecha, orde-
nados por el Sr. Alcalde Presi-
dente y satisfechos por el de-
posito de dicha Corporación.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la
sesion y se ella esta acta que fir-
maron los tres concurrentes con
el Sr. Alcalde de que certifico

El Sr. Alcalde D. Felipe de Agudo

Felipe de Agudo

Rafael Cudero

Galo Ortega

Señal del concejal D. Mariano Espinosa

Miguel Ortega

D. Juan S. y Barja
11 de Mayo





1600

Señal de sesión ordinaria en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento que la a veinte y cua-

tro de Agosto de mil novecientos dos,
reunido por Señores del Ayuntamiento
de la misma en sesión ordinaria
en su sala capitular, que al final
firmó a su costumbre, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan
de Aguirre Pacheco, a cuyo acto de-
leyó la acta anterior y fue aprobada.

Segundamente el Sr. Alcalde puso so-
bre la mesa de la Corporación el pre-
sunto Manifiesto ordinario para
el corriente año natural firmado
por la Comisión nombrada por este
Ayunt.^o en sesión del día 11 de Mayo; el
cual examinado detenidamente por
dicha Corporación, y encontrado de
conforme y arreglado a las necesi-
dades de este pueblo, a las disposi-
ciones vigentes y recursos de la lo-
calidad por unanimidad de votos
se puso su aprobación, mandando
que se exponga al público por
espacio de quince días, conse-
cutivos, a contar desde el día vein-
te y siete del actual, según lo
dispuesto en la Ley Municipal.

para que los vecinos puedan enterarse y pro-
 ducir en su contra las reclamaciones que
 tengan por conveniente, y transcurridos
 que esta con diligencia que lo acredite y
 reclamaciones que se presenten, se po-
 neteran a la discusion y definitiva
 votacion de la Junta Municipal
 y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesion y de ella
 esta acta que firmaron los Señores Concejales
 a este Contumbr. Con el Sr. Alcalde
 Certifico = F. J. C. O. V. D.



Esteban de Guadalupe
 Rafael Cerezo

Señal del concejal
 de Esteban de Guadalupe

Galo or Taja

Miguel Ortega

Urbey S. y Garcia

Acta de sesión nº 9
 del ayuntamiento

Contra villa de Badajoz
 a siete de Sept. de mil novecientos dos;
 reunidos los señores del ayuntamiento de la mis-
 ma en su sala Capitular y bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Esteban de Guadalupe
 Pacha, abierto el acto se leyó la acta que
 antecede y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde
 Presidente puso sobre la mesa de la cor-
 poracion el presupuesto ordinario de fu-
 geros y gastos para el año de mil no-
 vecientos tres, formado por la Comisión
 correspondiente a este ayuntamiento y examinada.

do por este, determinadamente y encuentran
 el de junto y arreglado a la ley y a la di-
 posición, vigente por suplenencia
 de voto, le presento su aprobación, man-
 dando se ponga al publico en ley,
 Secretario de este Ayuntamiento por el Ter-
 mino de quince dias, Consecutivo a
 contar desde el dia vier para que los ve-
 cinos, puedan enterarse y hacer las re-
 clamaciones, que en su oportuna, y pa-
 rados dichos terminos con las reclamacio-
 nes que se producan, o certificacion
 negativa, o su caso, se ponga a la ju-
 ra municipal para su examen y a-
 probacion

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión y se cerró en
 esta que firmaron los señores del
 Ayuntamiento a fuer oportuna con el Sr. Pre-
 sidente de que certifico =

Esteban Agudo Félix Cervelló

Rafael Encineros

Galo Ortega

Señor D. J. Paredes

Acta de sesión ordinaria
 del Ayuntamiento

En la villa de Badajoz a los
 de catorce de Septiembre de mil novecien-
 tos dos, reunidos los señores del Ayuntamiento en
 sesión ordinaria, en su sala capitular
 de las Casas Consistoriales, y bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo
 de Paredes, abierto el acto de leer los
 acta anterior y fue aprobado.

Atestada en el Sr. Alcalde Presidente



manifesto a la corporacion la de que estando
sui preconditio el primero, segundo y tercero
fructu de censuras, asi como el de acautea-
tre los concubios de dichos liquidos, como por
diente al año natural actual, para que
cero se nombrae secoundido, y dia que
habiera de llevarre a cabo se respoude-
ciau. Paterado el Aquit. por man-
dado de votos acordos: Y así de el secoun-
dido, de dichos fructus, y aceite, asi como
del cuarto, el Alcalde Quiñones en nombre y
representacion de este Aquit. tova un pro-
prietario persona alguna que por si lo accep-
te; se plantaron el primer porción de secoundi-
cion voluntaria en los dias veinte y veinte y
tres de los corrientes desde las ocho de la mañ-
ana a las dos de la tarde, y el segundo por-
ción en los dias primeros diez, de mes de Oc-
tubre veinte y tres a iguales horas, señalando
como premio de espoua el conguado de
el repartimiento, y con la obligacion de recibir
la cuenta transcurrido los plazos señalados
para despues proceder contra los deudores
por otros en la forma que la fuctura
de terminos.

Del mismo modo y a invitacion del tr-
pueda se por unanimitud de votos acordos:
que sus perquisitos de esta nombrados
ajente ejecutivo D. Pedro Pacheco de esta re-
gion para realisar los descubiertos de es-
te Aquit. se nombra a devesa para acau-
do por lo responsable al primero, a D. Juan
vicio por nombrados vecinos de Juevitabona
que tiene las condiciones expuestas, que man-
do presente acepta el cargo, y que por el
Prehid se le facultate el cofre y petate.
Y no habiendo otros acuerdos que tratar se
aboute la tercion firmada con el Villano de Cortes

Goldan Lopez

Rafael Encinero

Atarques Ortega

vecino de Pavaon Pavaon

Galo y Lopez

Blas y Lopez

Acta de sesion ordinaria de la villa de Laiba del Ayuntamiento - y en la a' diez y nueve de

Octubre de mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma villa en su sala capitular ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Aguirre Parra abierto el acto se leyó la acta anterior y fue aprobada

Insurgido el Sr. Alcalde Presidente por lo que respecta a la cuenta de consumo correspondiente a los tres trimestres del actual año y relacion de deudores para que el Ayuntamiento examinara que fuese la primera y entera de la segunda acordara lo procedente: En virtud de votos acordados: que debian de aprobar y aprobaron referidas cuentas; y la relacion de deudores con la diligencia que la Instrucion determina, acordando el Ayuntamiento de primer grado el Alcalde Presidente para en el sitio publico por costumbre de esta localidad, y ademas se dara recado por el Portero Alguacil cada una por cada sector contribuyente nuevo para que no aleguen ignorancia para no pagar despues con los formalidades debidas, al Ayuntamiento de esta villa para su realizacion de diez de



bitos por la via de apremio, y todo mer que no
haya mas que sus contribuyentes por tanto
se le recurre la libula de notificacion
por la ausencia al Alcalde de Salarrubias
de donde es vecino, haciendole igual-
mente las notificaciones por estos
contribuyentes vecinos de este pueblo
en su persona, por lo cual us es precisi-
sa la publicacion de edictos, y los Doce
trine, oficiales, de la Prov^{ta}

del mismo modo y a excitacion
del Sr. Presidente por su unanimidad
de votos acordaron que debian de
aprobar y aprobaron los papeles
peticionados para que se hiciera
pueblo, con cargo al Ayuntamiento
actual.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion
y se ella esta acta, que firmaron
los Senores Concejales a su costum-
bre Certifico

Ytalo Azuda

Miguel Ortega

Unos del concejal
D. Román Párraga
Rafael Encinero

Gale de Torre

Felipe de...
Blas de...

De



Señores que asistieron
D. Felipe de Aguirre Pacheco
D. Miguel Ortega Benavente
D. Manuel Pacheco
D. Rafael Cuadrero
D. Felis Cuadrero
D. Galo Ortega

En la villa de Gar-
naria del Ayuntamiento
a ocho de
noviembre de mil no
veientos dos; reunidos
los Señores del Ayunt
que al margen se de-
stallan en su sala
Capitular, en sesion
extraordinaria a
que han sido cita-
dos, con la autori-
dad

debidamente, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felipe de Aguirre
Pacheco, abierto el libro de la
acta que antecede y fue aproba-
do.

Seguidamente el Sr. Presidente expu-
so, así como a los Señores Concejales, con-
ta el objeto de la convocacion hecha
para definitivamente las cuentas de
este Municipio pertenecientes al año mil
novecientos uno, que estaban sobre
la mesa con el presupuesto unido sobre
ellas por el Regidor Sindico. Con su virtud
y previa lectura de los artículos que en
la Ley se examinaron por los Señores
Concejales las cuentas referidas y determi-
naron primer el cargo en un mes mil cua-
trocientos dos pesetas y cincuenta y seis
centimos y la data en igual cantidad
acordando al propio tiempo se pague
las mismas para todo el mes de
tucion a la Junta Municipal para su
revision y sustruccion de conformidad con
lo dispuesto en el art. 161 de la Ley Mun-
cipal

expres, Cumpliendo por lo dispuesto
 en el apartado tercero de dicho artículo
 para lo cual debe darse conocimiento al
 vecindario por medio de bandos y edictos, a
 fin de que cada vecino pueda presentar por
 escrito lo que de ella se le ofendiere y pauer-

con lo cual se dio por terminado esta
 sesión y de ella esta acta que firmaron
 los Señores Concejales afortunados
 con el Sr. Presidente de que certifico

Esteban Agudo

Señal y del concejal
 Don Manuel Pacheco

Miguel Ortega

Rafael Cendrero

Galo Ortega

Felipe Villalón

Blas J. y Harro

Acta de sesión extraordinaria
 del Ayuntamiento
 señores concurrentes

- D. Esteban Agudo Pacha Alarce
- D. Felix Cuervo Gouren
- D. Rafael Cendrero Madruen
- D. Galo Ortega Serrano
- D. Miguel Ortega Serrano
- D. Manuel Pacha fernandez

En la villa de Badajoz a ocho de Di-
 ciembre de mil nove-
 cientos diez; reunidos
 los Señores del Ayun-
 tamiento que as mo-
 jen se reunieron en la
 Casa Concejales,
 de este Ayuntamiento





non extraordinaria a que non esido ei-
 todo, con la autentificacion debida en
 la forma prevenida en la Ley Municipal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
 este Ayuntamiento abierto el acto de ley o
 la acta anterior y fue aprobada.
 Enseguida el Sr. Presidente manifes-
 to a la Corporacion que el objeto de esta
 sesion como se explicaba en las papeletas
 citatorias, hem el de que habiendo ter-
 minado el contrato susificado por el
 Ayuntamiento, con el facultativo
 Sr. Municipal D. irribarru Super. Servica,
 en treinta y uno de Septiembre del
 año, y no habiendo procedido
 a nuevo contrato, heba preciso
 que por el Ayuntamiento se acordara lo
 precedente. Conteruida la Corpora-
 cion y despus de deliberar lo necesario
 y deplazar el punto suficientemente
 discutido por unanimidad de votos
 acuerdo: Que sin perdida de tiempo se
 proceda a anunciar la vacante
 de dicho plaza de facultativo Mu-
 nicipal en el Boletin Oficial de la
 Provincia para que dentro del termino
 de treinta dias siguientes, al que
 que apouerca respecto el anuncio
 puedan los aspirantes presentar



que solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, haciendo constar que la dotacion es de novecientos noventa y seis reales anuales, por la asistencia a veinte y cinco familias pobres, pudiendo contratar ademas ignotas, con los vecinos no pobres, que no excedan de cinco a ciento diez fanegas de trigo, imitando el oportuno expediente para su provision.

Con lo qual se levantó la sesion y de ella se hizo acta que firmaron los señores del Ayuntamiento a su portambror

Certifico = Firme

Esteban de Guzmán

Juan de Ortega

Señal del concejal
D.º Roman Papha

El día 4.º y 5.º

Acta de sesion ordinaria en la villa de Badajoz del Ayuntamiento la a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos dos; reunidos los señores del Ayuntamiento que al fin se firmaron en la sala capitular de la casa. Con asistencia de los señores ordinarios y benéficos, del mismo Ayuntamiento y benéficos, por la presidencia del Sr. Alcalde D.º Esteban de Guzmán. Puesta a voto el acta de la anterior y fue aprobada = Conseguida el Sr. Presidente

manifiesto a la Corporacion de que conforme al
 articulo veinte y cinco de la ley de ocho de febrero
 de mil ochocientos treinta y siete, habiendo recibido
 de forma para el dia primero de mayo inmediato
 la lista de electores para Concejales de Guadalupe
 de este Distrito Municipal, y en consecuencia
 el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó:
 Que para dicho dia primero de mayo se forme la
 lista correspondiente y de esta se saque una copia en el mis-
 mo oficio y se fije por el espacio de veinte y cinco
 dias en el sitio publico de costumbre de esta villa
 para que los vecinos puedan enterarse y hacer las
 reclamaciones de inclusion o exclusion que tengan
 por conveniente, formando para todo ello el oportu-
 no expediente que se cumpliran con certificacion
 de este acuerdo.

Seguidamente y para cumplir con lo dis-
 puesto en la ley Municipal viginte y cinco por
 donde se proceda a verificar la ratificacion de los
 electores de habilitados cuando de baja
 en el dia que queda primero de mayo del presente
 otro hasta la fecha de hoy han fallecido y traslada-
 do su domicilio y vecindad a otros pueblos y aumen-
 tando a los que en el mismo periodo de tiempo han
 nacido y a los que han adquirido el domicilio y
 vecindad en esta villa por rason de llevar en ella
 mas de seis meses de residencia.

Dejados por haber fallecido

Lucia Namp. Aguirre	Alfredo Villanjo Melato
Encicla Ferrero Loureiro	Felipe Melato hermano de Leo
Estimila Maria Camacho y sus Camacho	Panpacion Melato Villanjo
Maria Juana Rodriguez Camacho	Colby Pecha hermano de Leo
Francisco Rodriguez Camacho	Alexandro Mayoral y Laraso
José Maria Camacho Cendros	Alfonso Gonzalez de Alibender
Urbano Camacho Cendros	Enrico Esteban Ferrero
Angel Pecha Laraso	José Cendros Melato
José de Castro y Esteban	Pedro Esteban Melato
Jose Maria Esteban Ferrero	Francisco Juan Caballero



Alfonso Laran Camacho

Dominico Milara Laran

Por haberse tratado de a otros pueblos

D^o Bartolome Hernand. Cabera

Edmundo Hernandez. Cabera

Mltas por haber nacido

Vitoriano Casarola y Stu Camacho,	hijos de Juan y Adriana
Alberto Diez Mostromero y Pacha	de Trinitario y M ^o Pedro
Enrico Ramirez Pananguero	de Manuel y Elena
Victoriano Milara y Laran	de Pedro y Dolores
Fuadra Ramirez Rodriguez	de Juli y Adriana
Dominica Milara Manuel	de Juan y Leonor
Felipe Munoz Camacho Prieto	de Lopez y Maria
Julio Ramirez y Laran	de Justo y Amantia
Julia Delgado y Villano de Lugo,	de Manuel y Humilde
Amalia Camacho y Pacha	de Manuel y Natividad
Antonio Laran y Laran	de Alfonso y Benito
Donato Diez y Marguer	de Enrique y Maria
Luis Gomez y Agusto	de Manuel y Magdalena
Florinda Petros y Campesina y Diez Munoz	de Juli y Natalia
Alfredo Villanjo y Garcia	de Juan Francisco y M ^o Victoria
Felipe Gomez y Millan	de Fernando y Jacinto
Ignacia Perez Camacho	de Juli y Cecilia
Justo Gomez y Fuentes	de Celestino y Mariana
Marcelina Pacha Milara	de Rafael y Petronila
Victoriano Milara Benigno	de Justo y Francisca
Demetrio Ruiz Lopez	de Enrique y Martina
Procloro Marquez Ramirez	de Felipe y Pascuala

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la union y de ella extracto que se funda a su costumbre la cual del Ayuntamiento de que interese

Edmundo Hernandez

Manuel Ortega

Senal del Concejal D^o Roman Mejia

Galo Ortega

Alfonso y Garcia



Acta de sesion extraordinaria
del Ayuntamiento.

Señores, Conuocados

- D.ª Gutierrez Aguirre Pacha, Alcalde
- D.ª Miguel Ortega Serrano
- D.ª Isidro Ortega Serrano
- D.ª Felix Cordero Gomez
- D.ª Roman Pacha Jaramador
- D.ª Rafael Cuadren Madroño

En la villa de Gaeboque
la a principios de mes de
mil noventa y tres, reu-
nidos los Señores del Ayun-
tamiento de la misma en
las Casas Consistoriales
y su sala capitular que
al marjey se dicta con
su sesion extraordinaria
a que ha sido citado, con

la autelacion debida prevenida en la
Ley Municipal, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D.ª Gutierrez Aguirre Pacha
abierto el acto se llevo la acta anterior
y fue aprobada. Fue seguida el Sr. Pres-
dente manifestó a esa corporacion que
el objeto de esta reunion como de
propio en las papeletas, citatorias
hacia el de que habiendo renunciado Ga-
briel Millan, del cargo de Alguacil
de este Ayuntamiento, con caracter
de irrevocable, y que habiendo de
penando, hera preciso que la autori-
dad, acordara lo procedente, y en
su consecuencia no hubran el que habia
de sustituirle. El Ayuntamiento
de tenidamente de lo expuesto por el Sr.



Prudente y de que se deliberara lo necesario
 y de declarar el punto suficientemente
 discutido por unanimidad de votos
 acordó: Que en atención a lo que se le
 renuncio por así habérsele comunicado
 el mismo portero Gabriel Milera, debían
 de admitirle y le admitieron la renuncia
 que de su cargo que venia desempeñan-
 do ha hecho, y por su conveniencia debían
 de nombrar y nombraron para sustituirle
 de expreso cargo de Portero algunos
 de siete años y así mismo de esta villa fu-
 terinamente a Claudio Agudo de veje
 rindo, mayor de edad, que renuncie ya con-
 ditiones necesarias, haciéndole saber di-
 cho nombramiento en este acto, que ha-
 cido, aceptó el cargo.

No habiendo otros asuntos de
 que sea objeto esta reunión, se dio
 por terminada, y la firmaron con el
 Sr. Alcalde los concejales concurrentes,
 y el portero sustituto, de que yo el



Sr. Portero
 D. Pedro Agudo

Galo de la Cruz

Miguel Ortega

Feliz Compañero

Sr. Alcalde del concejo
 D. Roman Peña

D. Pedro J. y Garza

Rafael Encineros

acepto
 D. Pedro J. Garza

Acta del Arlistamiento.

Señores Concejales,
 D. Pedro Ortega Alhadejal
 D. Felix Cifuentes Comen
 D. Rafael Cuadros
 D. Romon Pavia Juana
 D. Miguel Ortega Cepido
 D. Juan Comen Jarama

En Su Real Audiencia de Madrid de Cuna en mil no
 cientos tres, reunidos, en la ciudad de la misma
 en el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr
 Alcalde D. D. Galo Ortega Serrano, con
 asistencia del Excmo Sr. del Regente
 Civil D. Juan Comen Serrano Jefe
 del Municipal suplente, del Regente,

D. Miguel Ortega Serrano y otros
 señores Concejales, acordados al margen de se
 lio publico, se leyó por el Sr. Jefe de todo
 el capitulo 4.º de la Ley vigente de Recompensas que trata
 de la formación del Arlistamiento y después de la vista el
 Sr. Jefe general de recaudación de la renta de la
 de los libros parroquiales, lo del Registro Civil y
 los que se refieren a los dictados el 30, se proce
 dio a formar el Arlistamiento de los vecinos que
 sin llegar a los veinte y un años, hayan cumplido
 de 6 de Septiembre de este año, desde el día primero de Enero
 del 31 de Diciembre del año actual, que sea ley
 que haya de concurrir a lo siguiente para el Ar
 listamiento ordinario del Ayuntamiento, copiando del pa
 dron general los nombres de aquellos que se un
 guen en dicho caso, previa la conformidad
 consiguiente con los resultados de los libros de bau
 timientos y los del Registro Civil, y comprimiendo
 además a los que por causa de la edad se veinte años,
 y no llegados a cuarenta dejaron de suclir en
 en los Arlistamientos y sorteo anteriores, dando el
 Arlistamiento el siguiente resultado
 Arlistamiento primero: Julián Melara Comen, hijo legiti
 mo de Pedro e Isidora que nació el día ve
 te de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 Arlistamiento dos: Daniel Larrea Juana hijo legítimo
 de Evarco y Bibiana, que nació el día once
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 Arlistamiento tres: Pablo Cuadros Ramon hijo legítimo
 de Valentin y de Juana, que nació el día pri
 mero de febrero de mil ochocientos ochenta y tres



Erminio Cuatro Luis Serrano y Milara, hijo legitimo
 de Martin y Juana, que nacio el dia veinte y
 ocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.
 Erminio cinco: Pedro Juan Gomez y Rodriguez, hijo legiti-
 mo de Gregorio y de Genara, que nacio el dia
 diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
 Erminio seis: Pedro Cuadren Milara, hijo legitimo de Juan
 y de Celedonia, que nacio el dia nueve de diciembre
 de mil ochocientos ochenta y tres.

Y reconocidos los barrios, segun se expone en el pa-
 dron general, de los rectorios, de los libros, bou-
 tieros, etc., de las indagaciones, practicadas, en el Regu-
 lamento civil, ni de las listas de declaraciones, hechas por los
 mencionados, segun de estos concuerdan, a la cuenta
 del presente año, se da por terminada el objeto del
 presente auto, acordandose que inmediatamente
 se proceda a sacar las copias necesarias para
 fijarlas al publico por diez dias, segun esta
 prevenido por el articulo treinta y seis de la Ley y
 se convoque por edicto a todos los vecinos interese-
 dos, sus padres, amos o parientes, para que con-
 curran al acto de la rectificacion el dia veinte
 y cinco del actual e sin perjuicio de la citacion
 personal, a los principales, que se haga por papel
 tra duplicado, segun esta mandado. No lo fu-
 eren los señores concejales que han asistido
 con mi go el punto de que se refiere.

Galo Ortega
 Juan Gomez
 Rafael Cuadren
 Pedro S. y Garcia

Teniente del concejo
 don Juan Pacheco





Acta de union ordinaria q en la villa de Carbayuela o
del Ayuntamiento Consejo de Enun de mesnoviembre

tray, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la
misma, en su Sala Capitular, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, D. Sebastian Augusto Pechua,
y que al final firmaron a un contenido en union
ordinaria; cubierto el auto se leyó la auto con-
tenido y fue aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente hi-
zo presente a la Corporacion un acuerdo de la es-
ta conforme a las disposiciones vigentes de
prestar las Desamortizaciones y elimitacion de
nombramiento de la Junta Municipal que
ha de funcionar con el Ayuntamiento en el puen-
to de esta natura.

Entendido, los Señores del Ayunta-
miento deliberadamente y convida a todo
que por un siete el numero de Concejales de
que se compone este Municipio, corresponde
formar tres secciones en que tenga cabida
todos los vecinos mayores de edad un mayor
distincion que los hereditarios por la ley
punto que todos ellos son contribuyentes al
Estado por un mismo e igual concepto de
riqueza, desde luego la Corporacion Municipal
y por un mismo modo de votar acordó:
que se formen las tres secciones correspondien-
tes a las tres uniones, con que el Estado en la
H.

primera los vecinos contribuyentes de la ca-
llada de la Clara, Larga y Malhabida de
que se nombraron tres acreedores de la Junta
Municipal; en la segunda lista se componen
de diez los vecinos contribuyentes de la calle
del Parador en la cual se nombraron diez
veciales y en la tercera lista se componen
los vecinos contribuyentes de la calle de
Portugal de que se nombraron otros diez
acreedores; cuyas listas se exponen al
público en el sitio de costumbre de esta
villa, hasta el día veinte y seis de los cor-
rientes, para que el vecindario se entere
de ellas y pueda reclamar lo que conve-
ga a su pleito, dando cuenta a este Cor-
poracion en dicho día de las reclamaciones
que se produjeran o la de no haberse pro-
ducido en un caso, para proceder a la
orden que correspondiere, sin perjuicio de
ello el oportuno expediente.

Siguiera después el Sr. Presidente man-
festo a la Corporacion, de que, habiéndose
incluido en el plan de aprovechamiento
foral de la Delicia Real de propiedad de es-
ta villa, para disfrute de sus hijos y
posteridad, durante el año que comprende desde
de primero de Octubre último a treinta de
Septiembre venidero, por el ganado Real
de estos vecinos una suma como tradición
la cantidad de mil setecientos ochenta
y ocho reales, teniendo que ingresar en la
Delegacion de Hacienda de esta cantidad

el diez por ciento para el bitado, que asciende
a cuarenta y ocho puntos, y ochenta
centinos, y toda vez que este Ayuntamiento
de nuevas y cantidad diferente para este fin
toda vez que las necesidades del Ayuntamiento
y sus obligaciones no lo permiten en perjuicio
que el Ayuntamiento teniendo en consideracion
las razones que se ofrecen de nuevo de la forma
mas conveniente para hacer ingreso del
diez por ciento para el bitado, que de otra fa-
ma se perjudicaria altamente los intereses de
este Ayuntamiento y sus vecinos. El Ayunt^{to}
entendido detenidamente de nuevo se delibera
lo mismo y de declarar el punto referido
firmemente acordado por unanimidad de vo-
tos acordó: Que habiendo consideracion a la
oposicion del Sr. Presidente y que así lo venia
por de poder este Ayunt^{to} con un nuevo hacer
el ingreso del diez por ciento; se haga efectivo
este de los diezmos del ganado que se disfruta
de las tierras y pastos de la Dehesa baja por
cabeza, rebajas como medio mas equitativo;
y para en el caso de que algun dueño u que-
riera valer del pago se proceda contra el mis-
mo por los procedimientos legales, que se ha-
gan publicamente acordado al vecindario, para
que se lo sepa, y que por el Sr. Presi-
dente por comunicacion de lo acordado
se ponga que de la ejecucion del mismo
en todos sus partes.

Y no habiendo otros asuntos, se
que trata se levanta la sesion de
10





ella este auto que firman los señores del ayuntamiento de Badajoz
y el Sr. Alcalde
Fdo. Com. de

Yo el Sr. D. Gual del concejo
D. Mariano Gomer Rafael Lindero
Miguel Ortega
D. Esteban Agudo Pacheco

Acta de sesión extraordinaria
del Ayuntamiento
señores concurrentes
D. Esteban Agudo Pacheco, Alcalde
D. Mariano Gomer de mano
D. Rafael Lindero de mano
D. Jesús Lindero Gomer
D. Gual Ortega Ferreras
D. Roman Pacheco Ferreras

En la villa de Badajoz
que la contiene y
uno de buen olor
mil novecientos
tres reunidos los tres
del Ayuntamiento
que al margen se
expresan en su
par capitular y ba

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo Pacheco en sesión extraordinaria a que han sido citados al efecto con la advertencia debida, abuelto el auto se leyó la acta anterior y fue aprobada. Buena noche el Sr. Alcalde D. Esteban Agudo Pacheco manifestó a la corporación que el objeto de la sesión como se expresaba en las proclamas citatorias hechas en su virtud por el Sr. Alcalde D. Esteban Agudo Pacheco es el siguiente en



transmutacion de la formacion de las listas de electores de los provincianos para Senadores de este Distrito Municipal del cual resulta que durante los veinte primeros dias, con-secutivos del presente mes, porque ha estado expuesta al publico en el sitio de Cortambre de esta localidad, no se ha producido contra referida lista nin-guna reclamacion.

Entendidos los señores del Ayuntamiento por unanimidad de voto acordaron: que debian de declarar y declarar han al-ternadas definitivamente la referida li-sta de electores para Provincianos de Senadores, mandando se lleve al antedicho expediente, certificacion de este acuerdo, y se fije de nuevo co-pia literal de la misma, lista en el sitio publico de Cortambre de esta vi-lla y Boletín of.º de esta Prov.º en cum-plimiento y a los efectos de la Ley de ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

En este estado se dio por terminado el acto a primaveza de la tarde de su conformidad. Peticion

Este la Ayuda Rafael Andueza
 Galo Ortega Félix Andueza
 Unos y de Promocion Parha Pablo J. Garcia

Acta de la Sesion publica en Tronadoraria del
ultimo Domingo de Mayo del año 1903 que se
le ha de proceder, a la rectificacion
del abintamiento en cumplimiento de la Ley.

Actores

- D. Gutierrez Agudo Alcalde
- Concejales
- D. Mariano Boner
- D. Felix Leudro
- D. Galo Ortega
- D. Rafael Leudro
- D. Roman Puchafer
- mander

En la Casa Consistorial de
Tronadoraria, a las nueve de la
mañana del dia veinte y
cinco de Mayo de mil novecientos
tres; previa la cita-
cion, personal, de la Ley para
empresar esta sesion en Tronadoraria
publica y solemnemente
se reunió al efecto para que
se cumpliera con lo dispuesto en la Ley
de 1903.

Presidencia de D. Gutierrez Agudo Alcalde,
Concejal, a propuesta del que actua
y certifica como de verdad, los señores Con-
cejales de este Ayuntamiento que al margen se
aprecian y rubricado el acta por el Sr. D. Gutierrez
Agudo en su orden el Sr. D. Felix Leudro
seguidamente en voz alta, todo el edipito
quinto, de la vigente Ley de Tronadoraria
prop, y acto continuo procedio a la lectura
del abintamiento, que es de mero
que sin llegar a la edad de veinte y un
años, hoyan cumplido o cumplian veie-
te de los primeros de Mayo, al treinta y
uno de Diciembre del corriente año, con
inclucion de los que no excedian de los cuarenta
ta sesion se abintaron en los años anteriores,
cuyo resultado es como sigue =



Número primero. Julian Milares Gomez, nació el día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, natural de este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de oficio jornalero. Heida íntegramente esta inscripción en alta y clara voz nadie reclama contra ella

Número dos. Daniel Baraco Suenigo, nació el día once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, natural de este pueblo, en donde siempre ha vivido y residido de oficio jornalero. Heida íntegramente esta inscripción en alta y clara voz nadie reclama contra ella

Número tres. Pablo Andres Ramon, nació el día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, natural de este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de oficio jornalero. Heida íntegramente esta inscripción nadie reclama contra ella



Número cuatro. Luis Baraco y Milares, nació el día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, natural de este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de oficio jornalero. Heida íntegramente esta inscripción nadie reclama contra ella.

Número cinco. Pedro Juan Gomez Rodriguez, nació el día diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, natural de este pueblo, en donde siempre ha vivido y residido de oficio jornalero, Heida íntegramente esta inscripción nadie reclama contra ella

Número seis. Pablo Andres Milares, nació el día nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, natural de este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de oficio jornalero. Heida íntegramente esta inscripción nadie reclama contra ella. En cuyo

forma al día por terminado esta rectificación
 hasta el día siete de febrero próximo veniente
 a las nueve de la mañana que en esta, Casa
 Comunal, se volverá a reunir el Ayuntamiento
 en sesión pública extraordinaria, para dar
 lectura y cerrar definitivamente la lista
 rectificada de nombres, según dijere el art.
 54 de la ley, levantándose esta sesión y sellada
 esta acta, que firmen a su costumbre los tres
 del ayuntamiento, participo =



Señal del concejo de
 D. Mariano Gomez
 Rafael Cendrero
 Señal de D. Roman Pacha
 Galo Ortega, Blas J. Garcia

Actos de sesión extraordinaria
 de la villa de Garbayuela
 de D. Gabo Ortega
 D. Rafael Cendrero
 D. Roman Pacha
 D. Galo Ortega

En la villa de Garbayuela
 a veinte y diez de Mayo de
 mil novecientos tres
 años, los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan
 en nombre del Ayuntamiento
 bajo la presidencia de
 D. Gabriel de Pacha

Aquellos señores en sesión extraordinaria que
 han sido citados, con la asistencia debida
 al efecto de dar a luz el acta anterior y fue
 aprobada.

En virtud de lo que el Sr. Presidente municipal
 de la Corporación que dirige de esta villa como
 es consuetudinario en la, municipal, citación, etc.

el día siguiente conforme al acuerdo de que
 de los comentes de que durante los quince
 días por que han estado suspendidos, al pu-
 blicar los hitos de la verificación entre quienes
 con arreglo a la ley ha de darse por satis-
 fecho los intercomunicados a la Corporación
 para constituir la Junta Municipal de
 Ayuntamiento del comente en caso de haber
 producido alguna objeción.

Entendiéndose el Ayuntamiento por unanimi-
 dad de votos acordó: Que no habiéndose pro-
 ducido alguna objeción alguna u verificada el hito
 públicamente en estos casos Constitucionales
 se le honre de la obra de la memoria del
 día primero de febrero inmediato que se a-
 signará al ayuntamiento para que pueda
 concurrir a dicho hito lo que lo tenga
 a bien por conveniente. En esta virtud
 se expuso la presente auto firmada por
 los señores Concejales de que yo el Sr. Dn.
 Justo =



J. C. Barrio y C. Galo Ortega
 Rafael Cerezo Felizcillo
 Blas de D. Román
 Barba Blas J. P. Pardo

Acta de sesion ordinaria q'bu la villa de Trubayuela
del Ayuntamiento de principios de febrero de mil
novecientos tres, presido por el Sr. D. ^{Don} Francisco del Ayuntamiento de la misma que al fin se firmo
muy a su contentura en su plaza Capitulo
de la sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio de Agreda Pa-
cha, abierto el acto se leyó la acta au-
tenor y fue aprobada.

Segunda seccion del Ayuntamiento a la citacion
del Sr. Presidente perjudicio al sorteo, como
esta acordado en gestas anteriores, para los
votales acordados de la Junta Municipal
de presupuestos de esta villa y sus naturas,
afectual y les correspondio por suerte a los
vecinos de esta villa siguientes =

Por la 1.^a Seccion

D. Julio Macias de la Mayorala
D. Genaro Millan Molina
D. Amado Navarro Serrano

Segunda Seccion

D. Francisco Jernandez
D. Julian Ramirez

Tercera Seccion

D. Rafael Ramirez Navarro
D. Francisco Grano de oro

El cual en su forma se dio por terminado el
sorteo, si se hubiere producido contra el reser-
vacion alguna, disponiendo en su virtud
el Ayuntamiento a comunicacion de sus nombres a
los individuos designados por la suerte
por medio de oficios espaciales, para su co-
nacimiento y de esta especie, haciendose
lo es

evidencia notorio dicho resultado del sorteo al
 recensalario, por medio de edicto que se fijara
 en el sitio publico de Costumbres de esta villa
 y Boletín oficial de la Prov.^a
 y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesion y de ella se hizo acta
 que firmaron el Sr. Alcalde los tres
 Jurados, Concejales a su costumbre el
 Sillero

En la villa de Badajoz a 14 de Mayo de 1914
 Felices Cendrero

Señal del Concejal
 D. Mariano Gomez
 D. Miguel Ortega

Señal del concejal
 D. Roman Garcia
 D. Blas S. y Garcia

Acta del SORTEO

Señores concejales,
 D. Gregorio Sagredo Rubio
 Alcalde
 D. Pablo Ortega Zamano
 D. Roman Pacheco Zamano
 D. Rafael Cendrero
 D. Felice Cendrero Zamano
 D. Mariano Gomez Zamano
 D. Miguel Ortega Bejido

En la Cascajuela de recho de jibeco de mil
 noventa y tres, reunidos los señores del
 Ayuntamiento que al margen se detallan
 en la Sala capitular y sesion publi-
 ca para celebrar el sorteo, correspondien-
 diente al Recensalario del ejercicio del
 punto a cargo del Sr. Presidente, mandado
 al Ayuntamiento el Sr. Ayuntamiento, todo
 de acuerdo con el artículo 1.º de la vigente Ley que
 trata de dicho asunto. Así se hizo
 y en su consecuencia dispuso tambien que se leyeran
 los nombres de todos los sugetos que debian
 ser comprendidos en el repetido sorteo como
 se verifico. Incontinenti, estando por
 parados sin papelitos en manos, todos
 iguales se descolgaron, en la mitad de ella, los
 nombres y dos apellidos de los entablados con el
 numero con que cada uno se figura en el albi-
 tamiento y en la otra mitad se escribieron
 tanto nombres como son aquellos, desde

el uno al tres quito, inclusive, para sortearlos. Se
 cortaron dichas papeletas, e introdujeron separada-
 mente en bolas iguales, y estas en sus gloriosos secti-
 vados al efecto, seu uno la de los moros, que se
 fueron leyendo al tiempo de la introduccion y
 dentro de los minutos que se leyeron tambien
 en el mismo acto, las papeletas, por el Sr. Presi-
 dente y las segundas, por el Sr. Regido, y el Sr. Fiscal.
 Esto concluido, repusieronse por fuerza los 40.
 no, para que se sacaran suficientemente
 las bolas, y dos minutos menores, de diez años, fueron
 sacadas, de una en una, y entegadas, la
 de los nombres, al Sr. Regido, y la de
 los numeros, al Sr. Presidente.

En seguida se leia y publicaba en voz alta
 de dicha papeleta por los mencionados señores,
 manifestandose, a los dichos individuos, de la cor-
 poracion, y a cuantos interceden, se hicieron ver, y
 apuntaron los nombres, de los moros, y con la
 tras el numero correspondiente a cada uno
 a medida que fueron sabiendo. Termina-
 do el sorteo, dijo el Sr. Presidente la lectura
 en alta voz de todo el resultado. Lo hizo en
 el infrascripto Secret, leyendo tambien la li-
 ta, se extraen por orden de numeros que se
 sacaron, conforme con dicho resultado que fue
 el siguiente

no obtenido en
 el sorteo.

<u>Exo relabid.</u>	<u>Nombre, y apellido, de los moros</u>	<u>Letra</u>	<u>Figuras</u>
1.	Julian Milara Gomer	Tres	3
2.	Daniel Gararo Luengo.	cinco	5
3.	Pablo Cudrero Piamos	cuatro	4
4.	Luis Gararo Milara	seis	6
5.	Pedro Juan Gomer y Rodriguez	dos	2
6.	Pedro Cudrero Milara	uno	1

Como lo qual quedo terminado el sorteo sin
 reclamacion, ni protesta alguna, de todo
 ello se levantó la presente acta, que fue
 PCH



lida y aprobada en el momento de extinguirse
la corporacion, sin acordar todo lo que
asistetes de que yo el Sr. Antepico =

[Handwritten signatures and names]
Echeburu
Galo Ortega
Miguel Ortega
Felix Mendez
Rafael Cruzano

Alcalde del concejal Sr. del concejal
D. Maximiano Gomez D. Roman Paredes

[Handwritten signature]
Ceballos y Garcia

Acto de union ordinaria En la villa de Carboque
del Ayuntamiento de la a quince de febrero de
mil novecientos tres, reunidos los Senores de
ayuntamiento de la misma que al final fir-
macion a un costumbre en su dicho Ayuntamiento
en union ordinaria bajo la presidencia del
Sr. D. Alvaro de Duquesne Aguado Pacheco, abien-
to el acto se leyó la acta siguiente y fue apro-
bada.

En virtud del Sr. Presidente puse de ma-
nifesto a la Corporacion el boletin oficial
de esta Provincia número once de diez y
nueve de enero ultimo donde se halla in-
ta la Real Orden del Sr. Ministro de
Instruccion pública fecha treinta y uno
de

de Diciembre del año proximo pasado, en
que los Ayuntamientos se contentaron a la puerza
en la forma publicada; en copia de circular
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
número cuatrocientos noventa y tres
da al mismo fin; por cuyo motivo el Intendente
Sr. D. de G. del Sr. Príncipe de Asturias
integro del contenido de ambas, el principio
de quien se ha reunido, y en el punto el
Ayuntamiento se refiere lo que precede.

Entrada la Comisión se detiene
mente del contenido de ambas, disponiendo
por unanimidad de votos acordaron: que
por el Sr. Alcalde Príncipe se cumpla lo dis-
puesto en la Real Orden de que se ha reunido
cia mencionando los datos que en
en el bitácora que se inserta, teniendo en cuenta
de que en este pueblo no existen más que dos es-
cuelas públicas una de niños, otra de niñas
y una de adultos a cargo del mismo profesor
que se da de esta y de noche; considerando
a este pueblo como un grupo de población,
y que con las escuelas públicas se cree con
fiante para la instrucción de la infancia
y mucho más teniendo en cuenta el reducido
número de habitantes de que este pueblo
consta y por su consecuencia la escasa con-
vención de niños y niñas, a las escuelas que
con el auxilio de los profesores se permiten
atender cuidadosamente a los niños que
en él existen. Del mis-

nos mos de Sr. Presidente pues de mo
 nifesto a la Corporacion de voluente
 yutada de este Ayuntamiento por el
 no banco Dn. Madroño, que voluente
 el cun de una collija denominada de
 las Robas que atornina de, fimo, de
 minio, la seua ugun exponi perjuicio
 al milamento de todo, lo p...
 de fimo, que no p...
 e son de collija, y que al us...
 obria otra p...
 piedad un curso a linea recta, p...
 utencion y capacidad que la...
 Entendido el Ayuntamiento de lo...
 to por el Sr. Presidente y voluente que esta
 ple manifesto sobre la materia, de p...
 dilitar, lo n...
 to suficientemente discutido por unanimi
 dad de votos acordaron: Que para que este
 Ayuntamiento pueda voluente p...
 f. acerca de lo que se voluente por el vecino
 banco Dn. Madroño; y nombra una
 comision de este Ayuntamiento compuesto
 de los señores Comisary Dn. Galo Ortega In
 rano, Dn. Felix S... y Dn. Mariano Com
 Serrano, a fin de que esta comision p...
 cito de referencia y sobre el tiempo queda
 opucia, de una manera cierta si lo voluente
 p... y convenientemente no solo al momento
 sino a la dema, que tengan que ocupar
 la collija y deudo del publico en general,
 si cupo sin llevar certificacion de este ayun
 do al expediente que al efecto se instruya



anunciando el mismo a los vecinos, para si
 tienen que hacer alguna reclamacion, y con-
 ta, en su caso, el informe de la Comision u de
 cuenta a esta Corporacion en la sesion ordinaria
 siguiente. Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se levantó la sesion y de ella se
 cuenta que firmaron los Sres. de Ayuntamiento
 a la costumbre acostumbrada con el Sr. Alcalde
 de de que yo el Secretario certifico



Esteban Agudo

Miguel Ortega

Galo Ortega

Felipe de los Angeles

Rafael Encinero

Una V del Concejal D.
 Remon Puebla

Diego S. y Garcia

Acta de sesion ordinaria de la villa de Badajoz
 del Ayuntamiento de Badajoz a veinte y dos de febrero del
 mil novecientos trece, reunidos los señores del Ayun-
 tamiento de la municipalidad en la Sala Capitular en
 sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Esteban Agudo Valdes, abierto el auto de ley de la
 anterior y fue aprobado.

En seguida el Sr. Presidente puso de ma-
 nifesto ante la Corporacion el expediente admi-
 nistrativo seguido a instancia del vecino de esta
 villa Enrique Diaz el de un sueldo y a que se continen



el acuerdo que antecede, leyéndole íntegramente el
 informe de la Comisión nombrada y oída de los
 Sr. Regidor Sindico por los cuales se afirma en con-
 viente al volúmpente y vecino, en general el cime
 de la collija al sitio de las Loberas que en la actua-
 lidad existe y atravesado dos fincas de la propie-
 dad del Dñ. Macdonen y abrir otra finca de
 mayor capacidad y a línea recta y en se convenie-
 cia el Ayuntamiento acordase lo que tenga por
 conveniente toda vez es de su línea y pertenece
 competencia en armonia a lo prescrito en el
 artículo utento y dos de la Ley de 11 de mayo de
 1890. Entrada la Corporacion al lo expuesto
 por el Sr. Sindico así como del resultado de
 expediente después de deliberar lo necesario
 y de declarar el punto insuficientemente deli-
 cutado por unanimidad de votos acordó: Que
 se confida al vecino de esta villa aunque Dñ.
 Macdonen el cime de la collija denominada
 de las Loberas, y en el trayecto solo que cogen las
 dos fincas de su propiedad grabando una de
 ellas con dicha collija para para en general
 y en las condiciones en la actualidad una la
 dar dándole cuenta al volúmpente a este Ayun-
 tamiento el día que haya de comenzar la obra
 para que este dicho Ayuntamiento pueda
 mandar uno de los individuos que han
 compuesto la Comisión para que a certifique

la callija en sus dimensiones, y condiciones, que
ha de servir para proveer a las necesidades de
seguridad que de este acuerdo se deducen en la
situación de expediente de un varón y a su vez a
igualmente certificación al interesado para
que haga de él el uso que tenga por conveniente
sin perjuicio de notificarle en el expediente
de un varón al solicitante.

Seguidamente y a excitación del Sr. Pre-
sidente por unanimidad de voto, acordaron
que debían de aprobar y acordaban lo habido
por el Sr. Presidente una los días diez y siete
y dieciocho de los corrientes para la recaudación
del primer trimestre de Coposero notificando
al mismo el nombramiento de Diputado
en nombre y representacion de este Ayuntamiento
con las obligaciones inherentes a dicho nom-
bramiento.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión y de ella
este auto que firman los Señores del Ayuntamiento
a su costumbre con el Sr. Presidente de que yo el Sr.
Antonio Cortijo

Galo Ortega

Felipe Rubio

Miguel Ortega

Abogado del concejo Galo Ortega

Rafael Cordero

Abogado del concejo D.
Román Páez

Abogado del concejo
D. Juan Carlos



Acta de Clasificación y Declaración de Soldados

Sres. Concejales
 D. Mateo Aguado Alcaide
 D. Rafael Cudrens
 D. Galo Ortega
 D. Roman Puela
 D. Felia Cudrens
 D. Miguel Ortega
 D. Juan Repiso
 Sindico

En Guadalupe la Prov^a de Badajoz, cuando el Ayuntamiento de la Cua Capitular hoy princip de Mayo de mil novecientos tres, al objeto de celebrar sesión pública, ha acordado en el Cabildo de sesión, Concejales, que al pasar

el Alcaide D. Mateo Aguado Alcaide, Repiso, Sindico, D. Miguel Ortega, Senores Medico D. Nicolás Super Yrujo, Fiscal D. Adolfo Alcaide, D. el Sr. Presidente, declaro abierta la sesión y yo el suscriptor de este de lectura íntegra de la lista General de los moros, al fin de lo, definitivamente, para depurar las incompatibilidades, legos, por parte Tercera tenor del art 99 de la ley, resultando serlo así D. Mariano Gomez Senores el cual abandonó su puesto, sin ser reemplazado por otro, por resultar superior a la lista de Concejales para tomar acuerdo.

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes y del hallador, se reconoció la falta, y resultando del examen practicado, hallarse en falta, para los fines a que está destinado, ordeno el Sr. Presidente al suscriptor de este, que lea en sesión pública, en alta y clara

por del Capitulo 9º de la Ley vigente de Reclu-
 tamiento, y de las demás disposiciones, rela-
 tivas a la declaración de expedición, del ser-
 vicio militar y al acto del llamamiento
 y clasificación de soldados: Ordenándose,
 inmediatamente dicha lectura de procedimientos
 al llamamiento y declaración de soldados,
 practicándose las operaciones de talla y
 reconocimiento de los mozos presentes, tal
 acto, y haciéndose por el Sr. P. N.º a todos
 y cada uno de ellos, después de ser talla-
 dos, y reconocidos, y asimismo que se fueren
 llamando en oportuna invitación para q.
 espusieron los motivos que les asistiesen
 para eximirse del servicio, advirtiéndose
 les que no les sería admitida, ninguna
 excepción, que no la alegasen entonces, aun-
 cuando se les excluya como comprendidos,
 en los artículos 30 y 33 de la Ley, ofreciéndose to-
 do ello, el siguiente resultado.

Número primo del Arco de soldado veinte años Talla un metro y 680 milímetros Presente y reclama — Soldado —	Pedro Cordero Milana nació el día nueve de Diciembre de mil ochocien- tos ochenta y tres natural de esta villa.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El soldado por el orden de su número de
 arco se presenta y mensurado a pre-
 sencia del Ayuntamiento y público concurso
 se resultó por la talla de un metro y
 seiscientos ochenta milímetros. Acto con-
 tinuo fue reconocido dicho mozo por orden
 del Ayuntamiento y facultado el mismo

41



quin según la certificación que autori-
 tra por separado multa. ite para el su-
 oficio. Continuadamente y por virtud
 de la invitación hecha y p[er]o que alguna
 se que tuviera por conveniente y que de
 por separado p[er]tuso el dijo. Que tenía
 un braro mas corto que p[er]to. entusido
 el Ayuntamiento de esta reclamacion así es
 mo de la certificación facultativa
 que haou conitos que u' bien existen en
 stigios de lion antiguos en la actuali-
 sion del eodo del lado izquierdo, no
 puede considerarse la linea en que
 lora que aparece, conyunciolo en el
 numero 114 del orden to. 2.º en la
 cuadro de numeracion vigente por to-
 do lo ena de concepcion uti p[er]o y
 vivio del b[e]n[e]ficio y de la p[er]muda
 por un tiempo o p[er]dura lo alegado, de
 conformidad con el dictamen del Sr.
 Regidor Sindico d[ur]o a este mozo
 Soldado.

Numero de del Sorteo
 Pedro Juan Gomez Rodriguez
 Coloro veinte centos
 Zalla un metro y 305 milimetros
 Presente y no reclama
 Soldado

Hubo el dia diez
 nueve de Noviembre
 de mil ochocientos
 ochenta y tres natural
 de esta villa. A la ma-
 ña por el orden de su

numeros del sorteo y en un
 do a p[re]sencia de Ayuntamiento y del publico

convenientemente resulto con la talla de un metro y quin-
 cientos cinco milimitros. Esto continuo fue reco-
 nocido dicho mas por orden del Ayuntamiento y el pa-
 rrativo municipal quin regis la estension
 que autonomia por separado multa util para el ser-
 vicio. Continuamente y por virtud de la inveni-
 cion hecha para que alguna lo que tuviera por conveniente
 y que obra por separado entera de pliego. Que no tiene
 que aligerar cada un un mite el Ayuntamiento de confor-
 midad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico de
 claracion a un moro Soldado.

Sumario de los datos
 Julian Militar y Roman
 Edad veinte años
 Talla un metro y 573 milimitros
 Ocurrente y rebelde
 Perjudice de representacion de esp^{ta}

(Nació el dia siete de Enero
 de mil ochocientos ochenta y
 tres natural de esta villa. Ha-
 biendo por el orden de un número
 de cinco a puente y numerado
 20^{to} quinquena del Ayuntamiento y que

resulto convenientemente con la talla de un metro
 y quinientos ochenta y cinco milimitros. Esto contin-
 uo fue reconocido dicho mas por orden del Ayuntamiento
 por el parrativo municipal quin regis la estension
 que autonomia por separado multa util para
 el servicio. Continuamente y por virtud de la inveni-
 cion hecha para que alguna lo que tuviera por conve-
 niente que obra por separado dijo: Que a la rebeldia
 del servicio militar activo toda un que a hizo de
 cinco. por un a quin mantiene con un trabajo en
 por al como jornalero del campo, cuyo servicio a fue
 justificado debidamente el dia que tenga a bien
 uno los el Ayuntamiento. Los contra interesados nada
 reclamaron en contra y el Ayuntamiento de conformidad
 con el dictamen del Sr. Regidor Sindico de claracion
 a un moro perjudice de la representacion del Rego-
 rano expediente justificativo para el dia siguiente
 y de los consentidos que el caso citado en el ac-
 to de todos los interesados.

Sumario de los datos
 Lo benedicto Ramon

(Nació el dia primero de febrero
 de mil ochocientos ochenta y tres



Soldado veintiano, y natural de esta villa. Llamado por
 falta un metro y 63 milímetros el orden de un numero del Sorteo
 Precinto y relevancia.

Soldado -

resulto con la talla de un metro y quinientos
 veinte y ocho milímetros. Dicho continuo fue
 consolidado dicho mas por orden del Ayuntamiento por el
 facultativo municipal quien segun la certificación
 que autoriza por separado resulta útil para el
 servicio. Continúa damante y por virtud de la in-
 terdición hecha para que allegara lo que tuviera por
 conveniente y que obra por responsable dijo: que en
 la rebaja del número milita continuo por un metro
 quebrado. En un auto el Ayuntamiento ordenó al facultativo
 no reconociera a un dicho padre Valentin Gaudes.
 Como quien después de la certificación que autori-
 za por separado manifiesto: que no existe la
 persona en quince del lado de dicho que allega.
 En un auto el Ayuntamiento de conformidad con el
 dictamen del Regidor Sindico declara a este
 no Soldado, y en un comunicado el padre del mo-
 ro en cuestión apelo de esta resolución ante la Co-
 misión Mixta de Recrutamiento de la Provincia el
 día que se unió para el juicio de oposición de
 este pueblo en dicha Capital para un reconocido
 nuevamente.



Numero cinco del Sorteo
 Don Manuel Larrea Luengo
 Soldado veintiano
 falta un metro 50 milímetros
 Precinto y relevancia
 País de...

El día once de Enero de
 mil ochocientos ochenta y tres
 natural de este pueblo. Llamado
 por el orden de un numero del
 sorteo precinto y relevancia a
 consecuencia del Ayuntamiento y del pu-
 blico comunmente resulta con la talla de un metro
 y quinientos cincuenta milímetros. Dicho continuo fue
 reconocido dicho mas por orden del Ayuntamiento por el fa-
 cultativo municipal quien segun la certificación que
 autoriza por separado resulta útil para el servicio. Continúa

incidentalmente y por virtud de la invitacion hecha para que
allegara lo que tuviera por conveniente y que obis por un
do dijo: que se le espere del servicio militar activo to
daban que se hizo unido de vida pobre a quien mantiene
con el trabajo como jornalero del campo cuya
reunion a fuer justificado debidamente el ofi. que tenga
a bien unarlo el Ayuntamiento Lo. contra intercedo, na
da se la manaron en contra y el Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen de Regidores Sindios de ellos a ut. moro puden
te de la presentacion del oportuno expediente justifi
cativo para el dia veinte y dos de febrero corriente, que
dando citados en este acto todos los intercedos.

Numero Seis del Sorteo
Luis Larrao e Hidalgo
Coto de veinte años

Talla un metro 700 milímetros
Ciento y ochenta y tres milímetros
del Ayuntamiento de Badajoz

Se dio el dia veinte y ocho de ju
nio de mil ochocientos ochenta
y tres natural de esta villa. El
cual por el orden de un numero
del sorteo y punto y numero de
a principios del Ayuntamiento y del pueblo

es convenientemente unido con la talla de un metro y ochenta
y tres milímetros. Dicho continuo fue conocido dicho
moro por orden del Ayuntamiento y el facultativo me
cipes quin según la justificación que autoric y por un
do unido a util para el servicio. Continuado unido y
por virtud de la invitacion hecha para que allegara lo que
tuviera por conveniente y que obis por unido dijo: que
a la espere del servicio militar activo toda su que y
hijo de vida pobre a quien mantiene con el trabajo co
mo jornalero del campo cuya reunion a fuer
justificado debidamente el ofi. que tenga a bien una
lo el Ayuntamiento Lo. contra intercedo, nada se la manaron
en contra y el Ayuntamiento de conformidad con el dicta
men de Regidores Sindios de ellos a ut. moro puden
te de la presentacion del oportuno expediente justifi
cativo para el dia veinte y dos de febrero corriente, para cuyo acto
que los citados todos los intercedos.

En este acto y no comprendiendo el corte del
actual año mas, unido de veinte años que lo que
dan clarificado, en este acto a principios del Ayuntamiento
a la reunion de la reunion alzada, en el





Reclutamiento de mis noviciatos uno y mis noviciatos
 do. Hilario Rey y Com. Juan Benito Bendure y
 Marmilla, Manuel Jim. Román y Comarcho Juan
 Com. Babelle, Antonio Altorra y Com. no habiendole
 en el que también queda pendiente Glodoaldo Parba
 Comarcho por haberse fallado según lo certifica
 que por referidos obró, dando el resultado en la fo
 rma siguiente.

Revisión de los exenciones de 1901

Numero tres del sorteo de 1901. Hilario Rey y Com. compa
 ra manifestando: Que ubierte la misma exención
 de un hijo único de padre pobre a quien mantiene en
 su trabajo con jornal como jornalero del campo según
 lo justifica debidamente el día que se fundó el Regi
 stro. Lo comunique nada de la misma en contra
 y el Regi. en vista de conformidad con el dicta
 men del Regi. de Indios Lularo a este caso pedinte
 de la justificación del oportuno expediente, causa de
 la pensión aligada, para la misma para el día
 veint y dos de los comites para cuyo efecto queda
 citados todos los interesados.

Numero cuatro del sorteo de 1901. Juan Benito Bendure y Marmilla
 compareció representado por un padre de familia Bendure
 manifestando que continúa la misma exención de
 un hijo único de padre pobre impedido a quien
 mantiene con su trabajo con jornal. Como ubierte el Regi.
 tanto el orden al fiscal tanto en materia de un de los
 padre Santos Bendure, quien después de la certi
 ficación que anterior por referidos manifestando que
 por el que se fundó de los cuatro últimos, dando de
 la misma de una causa que impide dedicarse
 al trabajo comiendo, dándole inutil. En su virtud el
 Regi. de conformidad con el dictamen del Regi.
 de Indios Lularo a este caso Juan Benito Ben

don y Manuella queriendo de reconocimiento a su
padre Santa. bendición con la comisión de la
elutamiento de la Provincia y para en el caso de que se
otorgada dicha pensión, queriendo también de
la presentación del oportuno expediente el día veinti
y dos de los comités quedando citados, todo lo
interiorado.

Numero cinco del Sorteo de 1901 Manuel Juan Ramirez y Ge
mario, compareció personalmente y dijo: Que continúa
la comisión de su hijo único de apellido pobre a quien mantiene
con un trabajo corpora ofusindolo justifica, dicha comi
sion debidamente con presentación del oportuno expedien
te el día que se unale el Ayuntamiento, contra interuado,
nada se llamaron en contra y en consecuencia el Ayun
tamiento debió a este caso queriendo de la presentación
del oportuno expediente el día veinti y dos de los comi
tés quedando citados, todo lo interiorado.

Numero seis del Sorteo de 1901 Juan Gomez Cabello, compareció
manifestando con la misma mención de su hijo único
de padre un genario pobre a quien mantiene con un tra
bajo corpora ofusindolo justifica, debidamente dicha
pensión el día que tenga a bien unale el Ayuntamiento,
contra interuado, nada se llamaron en contra y en con
secuencia el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del
Sr. Regidor Sindico debió a este caso queriendo de la
justificación del expediente oportuno unalando el día
veinti y dos de los comités quedando citados, todo lo
interiorado.

Revisión de las pensiones de 1902

Antonio Millara Gomez y compareció personalmente y
Numero dos del Sorteo de 1902 dijo: Que continúa la misma
mención que el año anterior de su hijo único de apellido
pobre a quien mantiene con un trabajo corpora como
jornalero del campo ofusindolo justifica, dicha comi
sion con el oportuno expediente justificativo el día
que tenga a bien unale el Ayuntamiento, contra interu
ado, nada se llamaron en contra y en consecuencia

el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
del Sr. Regidor Sindico D. Juan de Soto, y de este modo procedi-
te de la justificacion del expediente, y de los con-
sentimientos que se han dado, todos los intervinientes,

Con lo cual y no habiendo otros, ni de-
cision toda, se ha fallado el Pliego de auto Pa-
dra y Camacho que comprehendia a la de mil
noventa y dos, y se suspende este auto para
continuarle el dia veintey dos de los corrien-
tes, y hora de los unos de la mañana, con el
fin de resolver y fallar definitivamente la
pendencia, en este auto para lo cual queda
citado, toda la intervinientes firmando los co-
munes con el Sr. Alcalde Presdente de que
yo el Secretario Certifico



D. Manuel Ortega

D. Manuel Ortega

D. Manuel Ortega

Rafael Ordóñez

Feliciano

D. Vicente L. Lemos
Munier

Alonso de los Angeles

Señal y del conueyo
D. Román Pacheco

Alonso de los Angeles
García

Acta de continuacion y terminacion de la

H

Clasificación de la declaración de Soldados

Senores Concejales
D. Sebastián Aguado Paula
Alcalde Prudente
Concejales
D. Rafael Cuadros
D. Emilio Ortega
D. Felia Cuadros Goma
D. Miguel Ortega
Regidor Indio

En la villa de Carbayuela a veinte y dos de Mayo de mil novecientos tres reunido el Ayuntamiento cuyos individuos se detallan al margen bajo la presidencia de D. Sebastián Aguado Paula Alcalde Prudente en la Sala de las Cajas Concejales con objeto de proceder y resolver lo conveniente que quedaron pendientes hasta esta fecha en el caso de clasificación y declaración de Soldados del pto. quinto de los comites y para lo cual quedaron citados los interesados.

Atento el auto conminacion citos y sueltas mas personas lo tuvieron por conveniente y acordó en su forma siguiente.

Mora del actual reemplazo

Numero tres del Sorteo. Julian Milana Goma, compareció presentando un expediente instruido ante el Sr. Alcalde Prudente con las citaciones debidas que justifican ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo con jornal. Dicho este expediente no se hizo caso en su contra y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Indio dio lugar a este mora Julian Milana Goma Soldado Conclucionario temporalmente como comanchito en el número segundo del artículo antes citado de la ley.

Numero cinco del Sorteo. Daniel Lázaro Luengo compareció presentando un expediente instruido ante el Sr. Alcalde con las citaciones debidas que justifican ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo. Dicho este expediente no se hizo caso en su contra y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Indio dio lugar a este mora Daniel Lázaro Luengo Soldado Conclucionario temporalmente como comanchito en el número primero del artículo antes citado de la ley.



mudo, con el dictamen del Sr. Pejón, Indico, declaro a
 este moro Daniel Sarrano Sarrano soldado condicional
 moro temporalmente como comprendido en el numero
 segundo del artículo ochenta y siete de la Ley
 Número dos del Sorteo Luis Sarrano Milana, como pánico
 presentando un expediente instruido ante el
 Sr. Alcalde, con las citaciones debidas, que jus-
 tifica ser hijo unico de viuda pobre, a quien man-
 tiene, con su trabajo corporal. Seido este exped-
 iente reclamado contra el mismo, y el Ayuntamiento
 en su vista de conformidad con el dictamen
 del Sr. Pejón Indico, declaro a este moro
 Luis Sarrano Milana, soldado condicional, tem-
 poralmente como comprendido en el numero
 segundo del artículo ochenta y siete de la Ley
 Número dos del Sorteo.

Moros de revision de la excepciones otor-
 gadas en el Reclutamiento de 1902.

Número dos del Sorteo. Antonio Milana Gomer como
 pánico presentando un expediente instruido an-
 te el Sr. Alcalde, con las citaciones debidas, que
 justifica ser hijo unico de viuda pobre a
 quien mantiene con su trabajo corporal. Seido
 este expediente, reclamado contra y
 el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del
 Sr. Pejón Indico, declaro a este moro An-
 tonio Milana Gomer soldado condicional en
 esta segunda revision, como comprendido
 en el numero segundo del artículo ochenta y siete de
 la Ley.

Moros de revision de 1901.

parecio presentando un expediente su tado ante el Sr
Alcalde Pineda, con las citaciones debidas, que jus-
tifica ser hijo unico de su padre a quien man-
tiene con su trabajo. Leido este expediente y no
oponiendole nada en contra, el Ayuntamiento de conformidad
plena con el dictamen del Sr. Regidor Sindico declaro
a este moro Hilariou Pazo y Gomez Soldado
condicional y temporalmente como conyugado
en el numero segunido del articulo ochenta y siete
de la Ley

Numero cuatro del sorteo de 1901. Juan Canicio Lindero y
Manuella, comparecio presentando un expediente
te instruido por el Sr. Alcalde Pineda con las debi-
das citaciones, que justifica ser hijo unico de su
padre por haber quedado a quien mantiene con el
producto de su trabajo. Leido este expediente y no
oponiendole nada en su contra el Ayuntamiento de conformi-
dad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico declaro
a este moro Juan Canicio Lindero y Manuella pen-
diente de reconocimiento y resolucion de la Jemi-
sion el Sr. D. de Piedad y de Piedad, al ser
reconocido a esta familia en padre y madre, Juan
Gomez

Numero cinco del sorteo de 1901. Manuel Jesus Ramirez y Ca-
macho, comparecio presentando un expediente su-
mido ante el Sr. Alcalde con las citaciones
debidas, en que justifica ser hijo unico de su
padre a quien mantiene con su trabajo.
Leido este expediente, nadie reclamo en
su contra, y en su consecuencia el Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen del Sr. Regidor
Sindico declaro a dicho moro Soldado condicional y
temporalmente como conyugado en el numero
segunido del articulo ochenta y siete de la Ley

Numero seis del sorteo de 1901. Juan Luis Cabello Ram-
on comparecio presentando un expediente instruido ante
el Sr. Alcalde Pineda con las citaciones debidas,
en que justifica que es hijo de padre y madre
por haberse quedado con su trabajo y por

lo tanto se comprende la supresion del mismo por
 nuevo artículo ochenta y siete. Sediendo este capitulo
 nadie reclama en su contra y en su consecuencia
 con el ayuntamiento de conformidad con el dictamen
 del Sr. Presidente Espirido declaro a los moros
 soldados condicionales temporalmente en
 esta segunda revision como hijos unicos de
 padres extrajinarios pobres

En cuya forma y no habiendo otros
 moros sujetos a revision se dio por terminado
 definitivamente el acto de declaracion y
 declaracion de soldados, de este pueblo para
 el Recopilario del presente año, mandando
 se entregue certificacion, haciendo constar
 sus excepciones, y protestas a los moros que
 las hubieran hecho, y alegado, y prohibien-
 do por el Sr. Presidente en este mismo ac-
 to a todos los intercedidos, el derecho que
 tienen para apelar ante la Comision
 Militar de Reclutamiento de la Prov. de
 los fallos acordados por este Ayuntamiento
 el día de este día, así como de la verifi-
 ficada el día primero de los corrientes,
 hasta la revisión que deben haber
 los quintos de este pueblo para la con-
 scription, lo cual se anunciará oportu-
 namente por bando, que se fijará
 en los sitios de costumbre de esta loca-
 lidad, además de estarse personal-
 mente, a los moros que deben con-
 currir por medio de Cédulas; leban-
 dando esta acta que firmamos
 los Señores, Concejales, concurrentes

La O

comis. tr. alcades Presidente de que Certifico

Esteban Agudo

Rafael. Enreros

2 Miguel Ortega

Faircendro

Galo Ortega

Acta de sesion ordinaria de la villa de Gar
del Ayuntamiento de Bayuela a cinco

de abril de mil novecientos ¹⁸⁹⁰ sesenta y
dos. Los señores del Ayuntamiento de la misma
en su sala capitular en sesion ordinaria
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Sebastian Agudo Perea, abito el
acto, se leyó la acta anterior y fue
aprobada.

Conseguida el Sr. Alcalde dio cuenta a la
corporacion de la circular del Sr. Gobernador
Civil de esta Prov. a ftra. diez y siete de Mar-
zo ultimo multa en el Dto. de Petri oficial
n.º 55 de ftra. 18 del uporado Marzo, relati-
vo a las operaciones del Recuplaro del año
actual, mandandole en ella para la revision
ante la Comision Mixta de Reclutamiento de
la Clasificacion de los mozos de este pueblo y di-
cho Reclutamiento el dia quince de lo cor-
riente. Entendidos los señores del Ayuntamiento de
dicha villa y de los preceptos del articulo in-
termedio en vigor, se la Ley de Reclu-
tamiento en vigor, así como el capitulo
ultimo del Reglamento, para la ejecucion de



1851

la misma ley después de leerlas lo necesario
 por unanimidad de votos acordaron: Que el
 padre del moro Pablo Cuadros Ramos, Va-
 lentin Cuadros; del Recuplano actual
 y Santos Cuadros Goyfer, padre del
 moro Juan Camilo Cuadros y Man-
 sillas del Recuplano de null noviciu-
 tos uno; el primero, por haber recla-
 mado contra el fallo del ayuntamiento
 por virtud de la declaracion del pa-
 rullativo, declarandole nulo, y el
 segundo, por estar declarados gran-
 deutes de reconocimiento ante la
 Comision Mixta de Reclutamiento.
 Lo impudau su morada para
 la capital de Badajoz y expresa-
 da Comision Mixta con nueva
 su pretuto algunos, y bajo su
 responsabilidad, poria meau
 darse en repetida capital el
 dia quince, con indicado objeto
 a cargo de D. Jelin Cuadros Go-
 mes, nombrado Comisionado
 por esta Corporacion mediante
 la gratificacion de cuarenta
 y cinco pesetas, que se pagaran
 con cargo, al Capitulo y artien-
 lo Corporacion del Recuplano



24

actuales: Que en obviacion de gastos por
carecer este Ayuntamiento de recursos de
abstencion, de suandar con caracter de
Suicidio del mismo para formar pacto de
la Comision Mixta como vosa, renunciando
de asi mismo nombrar a otra persona
para tal cargo: Que el Comisionado D.
Julia Andres Gomez, hizo provisto para
entregarlos a la vez en la Comision Mix-
ta, se toden los documentos que se mencio-
nan en susodichas Circulares, y que
para la dabilida de aquellos y de los demas
que pudieran reformar lo seau recla-
mados, ademas de citarse le por medio
de anuncio que se fijara en el sitio pu-
blico de Cortes de esta localidad, se
hara a cada uno de ellos, las oportunas
citaciones, personal que existe el art.
55 de la Ley para el efecto de la clasifica-
cion, advertiendoles tambien, que de-
no comparecer ante la Comision Mix-
ta el dia quince de las corrientes,
a la hora de las ocho de la mañana
para ser reconocidos facultativa-
mente, se entendera renunciando
la excepcion, que han reclamado
y propuesto, y por su consecuencia
seran declarados soldados
en definitiva. No habiendo

104

otros asuntos de que tratar de levantar
la dition y desella este acta que fir-
man los Señores Concejales, y vecerrun-
tes a su costumbre con el Sr. Alcalde
de de que Outipico



Yo el Sr. Ayud.

Felipe...

Señor del concejal
D.ª Mariana Sauer

Miguel Ortega

Señor del concejal
D.ª Roman Pecha

Clay J. y Garcia

Acta de sesion extraordinaria del Ayuntamiento

Señores del Ayuntamiento

- D.ª Esteban Claudio Pacha Alcalde
- D.ª Galo Ortega Ferrero
- D.ª Mariano Sauer
- D.ª Rafael Cendres
- D.ª Roman Pecha
- D.ª Miguel Ortega
- D.ª Felix Cerechero

En la villa de Barbayula a veinte
y siete de Abril de mil novecientos
sumidos, los señores del Ayunt.º que se
margen u detallan en un Libro Ca-
pitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de en sesion extraordinaria a quita-
do citado, con la antelacion debida
publico el acta u leyó el acta anterior y

fue aprobada.

En virtud por el Sr. Prudete u manifiesto a la corpora-
cion que el objeto de esta sesion como u equibaba en la pro-
pulta, u estatucion, era el de dar cuenta, de la orden del
Sr. Gobernador civil de la Prov.ª fecha diez y nueve de los
cominty recibida en el dia veinte y cinco num.º 409 a
fin de que este Ayuntamiento tomara las medidas oportu-
nas segun lo que u manifiesta en un rodillo de suplica
orden, por la falta de lluvias. En virtud por el Sr. Prudete

to Sent.^o de orden del Sr. Presidente se dio lectura de un
 rodo orden y en su consecuencia el Ayunt.^o por unanimi-
 dad de voto acordó: Que por el Sr. Presidente, se de con-
 venimiento al Sr. Gobernador de la Prov.^a en atenta
 comunicacion de que en esta localidad no puede haber
 temor de que la falta de lluvia y sequedad se malen-
 tar y la intranquilidad habida en consideracion de que
 las lluvias, haviendo mejorado considerablemente las
 cosechas de cereal y demás y que el número de la claujonada
 existente en esta localidad no puede en manera alguna ser fal-
 ta de trabajo ya en lo efectivo considerando dominada to-
 talmente la crisis obrera que por falta de lluvia hubiera podi-
 do ocasionarse; y que en el corto espacio de tiempo que se unti-
 los frutos de aquellos, una vez habido las lluvias de trigo en
 la Panera del Pósito Municipal de esta villa ha conser-
 vado el puente de dichas existencias para remediar la ne-
 cesidad de riego, y dejando tambien lo restante para
 en cualquier otra época hubiera necesidad de riego
 a las fincas de los mojos, muestrosos.

En testado se levantó la union y de esta
 este acta que firman los Señores Concejales con el Sr. Presi-
 dente a su costumbre de que Certifico =



Esteban Izud

Felipe Cullero

Rafael Encinero

Galo Catala

Miguel Ortega

Señal del concejal
 D.^o Roman Macha

Señal del concejal
 D.^o Mariano Soubir

Señal del concejal
 D.^o Blas S. y Garcia



to de sesion ordinaria y en la villa de Garbayuda
del Ayuntamiento y a tres de Mayo de mil nove
cientos tres reunidos los Señores del Ayuntamiento
de la misma en un Sello Capitulado de la, Causa
Comunitaria y en sesion ordinaria y bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde D. Esteban Augusto
Pacheco abierto el auto se leyó la auto anterior
y fue aprobada.

En seguida por el Ayuntamiento a cui
tacion del Sr. Presidente por unanimidad se
voto acordaron que desde luego se proceda
a la recaudacion del segundo trimestre del
impuesto de Consumos de esta villa y del ano
para natura actual por el Sr. Alcalde Presi
dente en nombre y representacion de este Ayu
ntamiento y en los dias desde mañana al caten
de los comientes ambos inclusive, procedan
dore tramandado que sea este pleuro contra
los morosos por la via ejecutiva de apremio,
senalandole como premio de todo ello lo
que se figura en el departamento de dicho im
puesto.

Del mismo modo por unanimidad
de votos el Ayuntamiento acordo que se pague
del capitulo y articulo correspondientes del
Presupuesto sesenta y cinco mil quinientos por los
gastos suplidos en las precedas elecciones de
Ayuntamiento de este por el Sr. Alcalde Presidente

o quien se le expedira el oportuno libranamiento
No habiendo otro asunto de que tra-
tar se levantó la sesión y de ella este auto
que firmaron los Señores Concejales con su
á su costumbre de que Certifico



Gallandiego

Miguel Ortega

Galo Ortega

Señor del concejo
D. Román Pacheco

Rafael Encinero

Felipe de

Blas J. y García

Acta de sesión ordinaria en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento de día de Mayo de mil nove-
ciento tres, reunido los Señores del Ayuntamiento
de la misma en su Sala Capitular de la Casa
Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Sebastián Aguado Pacheco abunto el auto se
leyó la acta anterior, fue aprobada,

En seguida el Ayuntamiento á invitación
del Sr. Presidente y por virtud de las consideraciones
hechas por el mismo por unanimidad de votos
acordó que del capitulo de impuestos del Pre-
supuesto Municipal actual se abonara al com-
promisario elegido para la elección de Señores
donde que en adelante ha de tener lugar en la
Cajal de Provincia D. Silvestre de que lo
la cantidad de cincuenta reales para
gastos de viaje y estada en la misma tenun

de un cuenta que lo p[re]supuesto de paragar
tos de elecciones por un insignificante edictos
no ha habido ni con mucho para atender
a los gastos de las elecciones de Diputados a
cortes ultimas.

Y no habiendo otros recursos de que
tratar se suscito la union y de ella este
auto que firman los señores del Ayuntamiento
consentidos de su costumbre de que certifica



Alcalde Ayuda Miguel Ortega

Señor de la Real Audiencia
de Badajoz D. Roman
Pacheco

Señor de la Real Audiencia
de Badajoz D. Roman
Pacheco
Rafael Encineros
Felipe

Alcalde y Ayudante

Acta de union ordinaria en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento a veinte y cuatro de Mayo
de mil novecientos tres reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma en la Casa Consu-
etral, en su Sala Capitular en union ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Esteban Agudo Pacheco abierto el auto u-
nido la auto contenida y fue aprobada.

En virtud del Sr. Alcalde de Puerto
manifesto a la Corporacion Municipal que
conforme a la circular del Sr. Oidor de Con-
tribuciones de esta Provincia fecha veinte de los
comunicada en el Boletin oficial numero
noventa y dos de once del mismo mes a este
#

ba en el caso de proceder á la renovación por mitad
de la Junta Píblica de este Distrito conforme á lo
dispuesto en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y cinco y en la for-
ma que determina el artículo cuarenta y uno
del Reglamento de treinta de Septiembre de mil
ochocientos cuarenta y cinco.

Enterados los Señores del Ayuntamiento
de dicha circular así como de los reales depon-
ciones, etcétera, y considerando que de los siete
individuos de que consta la Junta Píblica de
este pueblo corresponden renovar á los Puntos pro-
prietarios del ~~gasto~~ ^{gasto} ~~trascrito~~ ^{trascrito} de mil ochocientos
noventa y ocho D^o José Banderón, D^o Ju-
án Ramón y D^o Felipe Rebato como vecinos
y D^o Florencio Ruiz Benavente como forastero, y
además como vecino nombrado por este Ayun-
tamiento en mil novecientos uno D^o Paulo Ortega
Serrano, mediante á haber sido elegido con
señal, y todo lo cual deben ser reemplazados
en esta renovación por otros que se nombren
quedando subsistentes por tanto de menciona-
do Junta D^o Francisco Antonio Ruiz vecino
nombrado por la Delegación de Hacienda y
D^o Pedro Sierra como forastero también nom-
brado por la misma dependencia y por una
uniformidad de votos suplicaron: Que se debían
el proceder y procedieron previas las clausu-
ras de los individuos contribuyentes vecinos
y forasteros que no puedan ser señores en este
Distrito Municipal á la división de todos
los demás contribuyentes en vecinos y foraste-
ros.



de los forasteros y unos y otros en tres grupos
 o categorías como determina el artículo treinta
 y dos del Reglamento de treinta de Sep-
 tiembre de mil ochocientos ochenta y cinco
 procediendo tambien el Ayuntamiento a cele-
 brar sorteo para la designacion de dos puntos
 que a el compete nombre y para otros que
 debe de proponer en tema de la ^{reforma} ~~reforma~~ de
 Contribuciones fin de que designe los puntos que
 a ella compete de dicho sorteo el resultado
 de siguiente.

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Garbayue

Numero de puntos separados igual al num^o
 de individuos de este Ayuntamiento — 7

} Vecinos	—	5	} — 7 —
	Forasteros	2	
Comprende un noveno en el presente año			5
} Vecinos	—	4	} — 1 —
	Forasteros	1	
Comprende nombrar al Ayuntamiento			Puntos Suplentes Totales
Comprende nombrar a la ^{Admⁿ} Admⁿ de Contribuciones			2 5 3
			3 2 5

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha
 nombrado a los individuos siguientes

Para Peritos

- Vecino D. Silvestre Agudo Montes con 65 pt. 84 cent. 40 y el censo
- Forastero D. Anastasio Alvarez con 2 pt. 79 cent. 40 y 40 y

Para Suplente

- Vecino D. Vicente Claudio Llamacho con 9 puntos 50 cent. 40 y 40 y

Propuesto en tema que a haer a la ^{reforma} ~~reforma~~ de Contribuciones



de Contribuciones para el nombramiento de los jueces y
suplentes que le corresponden.

Para Jueces. Contribuyentes de mayor cuota

Don Mariano Reboto Ambrojo, con 50 pt.^{as} y 45 cent. cuota p.^{ta} el Jueces
 Don Celdonio Pacha Jenucedero. con 74 pt.^{as} 45 cent. 20, 20, 20
 Don Luciano Gaudaloro. con 30 20 10 20, 20, 20

Contribuyentes de cuota media

Don Santiago Marquer Mayoral con 15 pt.^{as} y 7 cent. 20, 20
 Don Cipriano Pedraza Oro con 21 pt.^{as} 78 cent. 20, 20
 Don Claudio Pedraza de Jenucedo con 6 10 70 cent. 20, 20

Contribuyentes de cuota minima

Don Narciso Capilla Babiano, con 6 pt.^{as} 52 cent. 40, 40, 40
 Don Vicente Robles Melara con 11 pt.^{as} 83 cent. 40, 40, 40
 Don Diego Moreno Anaco con 7 pt.^{as} 32 cent. 40, 40, 40

Para Suplentes

1.^aterna

Don Juan Gomez Seneca 8 pt.^{as} 91 cent. 40, 40, 40
 Don Juan Gomez Seneca 19 pt.^{as} 71 cent. 40, 40, 40
 Don Demasdo Moreno Seneca 4 pt.^{as} 18 cent. 40, 40, 40

2.^aterna

Don Julian Robles Melara 7 pt.^{as} 92 cent. 40, 40, 40
 Don Esteban Robles Pacha 5 20 15 40, 40, 40
 Don Felipe Sr. Canacho -

Cuya propuesta acordó el Ayuntamiento en
 sesión el Sr. Presidente al Sr. Secretario de
 Contribuciones de esta Prov.^{ta} con oficio nuevo
 que no habiéndose otros decretos de que
 tratar se levantó la sesión y de ella se
 levantó

Acta que firman á su costumbre los Señores
Concejales con el Alcalde Presid. y Justif. de



Diego de Azuaga

Miguel Ortega

Señor del concejo
de Novas de Pecha

Galo

Señor del concejo
de Novas de Pecha

Rafael Enríquez Felizcandó

Abloy A. S. y Carrio

Acta de union ordinaria del Ayuntamiento de Garbajosa
En la villa de Garbajosa
a treinta y uno de Mayo

de mil novecientos tres reunidos los Señores del
Ayuntamiento de la misma en su Sala Capitular
en union ordinaria y bajo la presidencia de Sr.
Alcalde D. Esteban Aguilera Pecha, abierto el
auto se leyó la acta que antecede fue aprobada

En virtud del Ayuntamiento de union
con el Sr. Presidente por unanimidad de vo-
tos acordaron; que se quite el celo de la Junta
Primaria de esta villa para que en levantar ma-
no proceda á la confusion de los aparceros al
abastecimiento de la riego de Rueda y de
Cuerpo así como el de la Urbana y demás tra-
sajos inherentes á ellas que han de servir de ba-
se para la derrama de la Contribucion Ter-
ritorial de ambas Contribuciones para mil no-
vecientos cuatro. Del mismo modo el Ayunta-

miento y entradas de las cuentas del Pósito, un
 día, por el Sr. D. Melchor de Ceballos y Argüelles
 y por el Diputado mayor don D. Pedro de
 Solís y el Sr. D. Juan de los Rios y el año de mil
 novecientos diez por unanimidad de voto, acor-
 daron: Que se pida original y a los Regidores
 de este Ayuntamiento para que acuerden de
 ellos emita un dictamen y después se proceda
 a la tramitación que corresponde la Entrenada
 para la Contabilidad de los Pósitos, el mismo
 día y así se ha acordado remeterá a la
 aprobación o lo que correspondiere de esta Cor-
 poración.

En lo acordado no habiendo otros asun-
 tos de que tratar a levante la sesión y así el día
 de esta fecha que firmaron a su costumbre los señores
 del Ayuntamiento de que yo el Sr. D. Quinto

Este lea. *José María*



Gala Ortega

Rafael Encinero

Pedro Ortega

Sr. D. Melchor de Ceballos y Argüelles
 Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Pedro de Solís
 Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz
 de la noche de junio de

mil novecientos diez reunidos los señores del Ayun-
 tamiento de la misma en un Soberano Capitular
 en sesión ordinaria y bajo la presidencia de
 Sr. D. Melchor de Ceballos y Argüelles

to el auto u leyó la acta que antecede y fue apm
Lorca



En quicela el Ayuntamiento y en cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo diez y seis
de la ley Municipal siguiente por unanimidad
de voto acordado: Que un Revantor mano u pro-
prietario de este Ayuntamiento a la confesion del
Padron general de Habitantes de este Distrito
Municipal y poniendole después al publi-
co y transcurrido el plazo reglamentario
cometa a la ayuntamiento de esta Corporacion

que no habiendo otros asuntos de que tra-
tar u acordar la union y de ella esta acta
que finica los tres, Comyales, a un contun-
to con el Sr. Alcaide de Alcaldia de quyo
el Sentancio Certifico



J. de la Cruz
Galo Ortega
Rafael En Obrero
F. de la Cruz
M. de la Cruz
Senal del concejal
D. Esteban Gomez
Senal del concejal
D. Juan de la Cruz
D. Blas y Carlos

Acta de union ordinaria de la villa de Parba
del Ayuntamiento de Quela a catorce de ju-
nio de mil novecientos tres, unidos los
Senores del Ayuntamiento de la misma en
un solo Ayuntamiento en union ordinaria y
bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Es-
teban Figuerdo Parba abierto el auto u leyó la
acta que antecede y fue aprobada
En quicela el

Sr. Presidente se acuerda a la Corporacion que ten-
 nienolo ustrinta del que actual el perio-
 do de ampliacion comprendiente a su punto
 to de mil novecientos diez, habia necesidad
 de que por esta Corporacion se nombra una
 Comision compuesta de diez individuos para
 que una vez terminada aquel periodo y que
 via, las liquidaciones, correspondientes, pro-
 cedan a la confusion del punto el lu-
 gares adiciones de esta villa y año a
 tipos: Entendido, los señores, el ayunta-
 miento por unanimidad de voto acordado
 que desian de nombrar y nombra ban para
 que compongan la Comision de Puntos
 adiciones que en union del ordinario del
 punto otro ha de regir para el mismo a
 los señores Du. Rafael Encinas y Du. Gato
 Ortega Serrano.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar, a levanto la sesion y de ella esta acta que
 firmen a su costumbre los señores, del ayunta-
 miento con el Sr. Presidente de que yo el Sr. D. Esteban



Esteban Guedes

Felisberto

Gato Ortega

Jefe del com.
 ejal de Haza
 Serrano

Rafael Encinas

Miguel Ortega

Jefe del concejal
 D. Roman Ortega

Urbay J. y Banda

A

to de union ordinaria q en la villa de Badajoz
 del Ayuntamiento. Ela a dose de Julio de mil
 novecientos tres reunido los señores del Ayuntamiento
 tanto de la misma en su Sala Capitular
 en union ordinaria y bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide D. Betan Aguado Pacha
 abierto el acta se leyó la acta que antecede
 y fue aprobada.



Seguidamente el Sr. Alcaide Pacha
 de este pueblo sobre la mesa de la Corporacion
 el Presupuesto Municipal de dicho año para
 el corriente año natural formado por la
 Comision nombrada por este Ayuntamiento
 en union del dia catorce de Julio ultimo, el
 cual examinado detenidamente por dicha
 Corporacion y encontrado conforme y a re-
 glado a las necesidades de este pueblo y a
 las disposiciones urgentes como asimismo a
 los deseos de esta localidad por unanimi-
 dad de voto acordaron: Que se debian ce-
 duntarle y le presentaban su aprobacion
 mandandolo se exponga al publico por el
 termino de quinze dias consecutivos conta-
 do desde el dia veinte del actual segun lo
 dispuesto en la ley municipal urgente pa-
 ra que los vecinos puedan entrar y produ-
 cir en su contra las reclamaciones que
 tengan por conveniente y transcurrido
 que sea con diligencia que lo acredite
 y reclamaciones que se presenten u omitan
 a la dision y definitiva actuacion de

la Junta Municipal.

En no obstante otro acuerdo de que
tratar u habiendo la union y de ella se trata
que firman los Señores Concejales de un con-
sejo con el Sr. Alcalde Presid^{te} de que yo
el Santiano Certifico



Pedro

Felipe

Yelo

Rafael

Señal del Concejo
D^o Mariano Gomez

Señal del Concejo
D^o Ramon Pacha

Miguel Ortega

Miguel S. y Garcia

Carta de union ordinaria y En la villa de Barbayuela
del Ayuntamiento de la ciudad y nuevo de Julio

de mil novecientos tres, reunidos los Señores del
Ayuntam^{to} de la misma en un solo Capitulo
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o biter
don Agustin Pacha en union ordinaria abien-
to el auto u ley^a la carta anterior y fue apro-
bada.

En seguida el Sr. Presidente puso sobre
la mesa los cuentas de panera y del area del
P^ont. Municipal de esta villa respectiva el año
de mil novecientos dos, reunidos por el Alcalde
D^o biter don Agustin Pacha y Depositario ma-
yordomo D^o Adolfo Alcobendas a fin de
que examinados se pudiese u aprobaron u
la misma. Crámbulo de la misma por el
Ayuntam^{to} y en conformidad de lo que se
fue acordado, un que se le acuerda que se acuerde.



los unos alguna por unanimidad de
votos acordaron: Que debian de aprobar
y aprobaron reducidos cuantos se acordaron
que para que el Sr. Gobernador Civil de
esta Provincia les dirigiese la cuya se eleva
a S. D. con una copia, quedando otra co-
pia archivada en la secretaria de este mu-
nicipio.

No habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la union y se ella etc. a
ta que firman los señores Concejales a ve-
contamb con el Sr. Alcalde Presidente
de que yo el Sr. Alcalde Presidente =



Estela Agudo Felix Corda

Galo Ortega
Rafael Tenreiro

Señal del concejal
Dr. Mariano Lomas
Señal del concejal
Dr. Antonio Pacha

Miguel Ortega Robby S. y Garcia

Acta de union ordinaria y en la villa de
del Ayuntamiento Barbayuela a dos

de Agosto de mil novecientos tres reuni-
do los señores del Ayuntamiento de la
misma en un solo Capitular en union or-
dinaria y bajo la presidencia de Sr.
Alcalde D. Esteban Aguado Pacha

abierto el auto u hayo la auto que antecede
y fue aprobados.

En virtud el Sr. Presidente queo sobre
la mesa el Padron de habitantes formados
por este Ayuntamiento con las diligencias sub-
siguientes y en su consecuencia la Corporacion
termino en cuenta de que contra el mismo
no u ha producido reclamacion alguna
durante los quince dias por que ha estado
exposado al publico en la Seat^a de este
municipio y por unanimidad de
voto acordaron que debian declararle
y le declaraban ultimado definitivamente
de manolando u de conocimiento de ello
por medio de oportuna comunicacion al Sr.
Procurador Civil de la Provincia: Que u
ponga a continuacion un nuevo clasifi-
cador de dicho padron y unido a los otros
igual al Sr. Presidente de la Diputacion Provin-
cial.

Del mismo modo el Ayuntamiento por una
unimidad de voto acordaron: Que debian
de aprobar y aprobaban los pagos venife-
cosos por la Diputacion de este termino
que queda el ultimo acuerdo hasta hoy de
de la fecha y que se relacione con los pagos
y

No habiendo otros asuntos de
que tratar se levanto la sesion y de ella
este auto que firman los señores Concejales

para constancia con el Sr. Alcalde de Badajoz
de que yo el Sr. D. Juan de Dios



El Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Yalo otorga Ante mí el Sr. D. Mariano
Rafael Encinosa Alcalde -
Miguel Ortega

Señal del Concejal
Sr. Roman Pacha Abogado D. y Garcia

Acta de sesion ordinaria } en la villa de San-
del Ayuntamiento } bayelata a diez y

seis de Agosto de mil novecientos
trece, reunidos los Señores del Aynto
conformemente de la minuta en que se
la capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde en la sesion
ordinaria, abierto el acto de le-
yó el acta anterior y fue apro-
bada.

Enseguida el Sr. Alcalde me-
nifesto a la corporacion, la de
que por la misma se manij
disponerse los medios para
hacer efectivos el Cupo Correcion
dentro al Excmo. Sr. D. Juan de Dios
del Ayuntamiento de Badajoz
(24)

del actual año, así como lo corre
procedente al cuerpo del presente
por estar ya terminado el sept.
respetivo.

Intermedo atentamente el
Ayuntamiento por unanimidad de votos
de acuerdo. Que se proceda a la recon-
dicion de medranda por ces finis
tre de comunor del presente
año, así como el cuerpo del actual
te, por el recaudador que al efec-
to se nombra don Rafael Quintero
con el previo de cobranza que
al efecto esta renatado le el
Reparto y demás obligaciones
que la ley o Reglamento impone
a los recaudadores; en los días veinti-
te y dos y veinte y tres de los cor-
pientes, y los diez primeros
días del mes de Sept. pros-
mo venidero desde la fecha de la
nombrado a los dos de la tarde.

Y no habiendo otros asuntos que
tratar se levantó la sesión y se cerró
esta acta que firmaron los señores del
Ayuntamiento a su ordinaria de que certifica.

Esteban Izquierdo

Señal de don
D. Manuel de Prados

Alfonso Ortega

Rafael Andrés

Galo Ataya
Felipe Celero

Antonio L. y García





Acta de union q en la villa de Garbayuela
ordinario del Ayuntamiento. Co. viz de Septiembre de mil
novecientos tres, reunido, los Señores del
Ayuntamiento de la misma en su sala Ca-
pitular en union ordinaria y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agu-
do Pecha, abierto el acto u leyó la acta ante-
rior y fue aprobada

En seguida el Ayuntamiento
a invitacion del Sr. Alcalde Caudente por
unanimidad de voto, acordó: Que debia
de aprobar y aprobar los pagos verificadas
nuestra hoy día de la feria por la Deputacion
de fondos Municipales, con cargo del Presupuesto
comente.

Seguidamente por el Regidor D. An-
to D. Miguel Ortega, ordeno a hizo una
proposicion a la Corporacion en nombre pro-
pio y en el de años sucesivos de la localidad
por lo que solicitan la construccion de un abri-
go de ampliaciion al existente de la Fuente
publica para que este no se ventante para
los fines que a dicho, teniendo en cuenta que
el ganadero pequeño que es lo que en un mayoria
abunda en este municipio no puede beber en el
actual por su elevacion y ocasiona, bajo, de agua
en la, para, de mo, comun, y esto como natura

tiene disgustado al vecindario por los groves y grandes
pujuelos que a los ocasiona y la principal riqueza
de que viven y continen, Que teniendo en cuenta
la situacion economica del Ayuntamiento y la de no
aprovechar en el Presupuesto comente cantidad alguna
para para los gastos que esta insignificante obra
proporcionaria, el presupuesto y demas, se
reunido, u comprometen a satisfacer la, canti-
dad de materiales para la compra de materiales y ma-
terias, con la calidad de devolucion siempre que
al confundirse en el Presupuesto del año venidero, sea
necesario del mismo lo permitan, para que en otro caso y en
el fin de esta mayor, groves, al ser no tengan pro-
piedad, los cantidad de que al efecto tengan que antes
por el Ayuntamiento un embargo sea el otorgamiento que
segiere deliberar cuanto tan vital como es el punto, de que
depende de su resolution la solution o no de los groves, por
juicio que vienen experimentando estos vecinos, ha de partir
de año y que los Ayunt^{tos} anteriores, no uhan cuidado de
mejorar la situacion de las aguas que tanto bienes
proporciona en una localidad como esta que solo com-
para con la Fuente publica, acordara lo mas procedente.

Enterado detenidamente el Ayuntamiento de
indicada proposicion y discutida ampliamente
por todo el señorio, convenientemente después de delibera-
lo necesario y de declarar al punto suficientemente
discutido por unanimidad de abto. acuerdo, que
teniendo en cuenta lo indispensable y lo necesario que
es lo solicitado debian ser admitidos y admitian dicha
proposicion hecha por el Regidor Sindico en nombre propio
y demas vecinos, y en consecuencia por la Comision de
Hacienda que la componen los Señores D^o Joaquin de
tega Servano y D^o Rafael Anelero a tenga en cuenta
a la confusion del Presupuesto ordinario de este vecindario.

cuatro, para incluir a los, novedades, del mismo la
 presenten la cantidad que hayan tenido que anti-
 cipos llevandolo al Capitulo noveno en titulo un-
 to como credito reconocido siempre que esta no exceda
 de quinientos, pentas y que el Sr. Gobernador D. Juan de
 la Cruz le pida a su superior aprobacion, para que bajo
 dicha real cedula se permita la provision y en lo que
 a la parte peticionaria se refiere: Que dada la necesi-
 dad imperiosa de equiparlo a buca de un lado
 a cabo previa la instrucion del oportuno
 pedimento para averiguar la cantidad haya
 de arrendarse por el mes de quinientos, pen-
 tas, previas los informes conyuntivos de los ma-
 yores albañiles, vecinos de esta villa Juan Gonzalez
 Franco y Gregorio Pachas cuyo expediente una vez
 terminado se pasara a la Comision de Hacienda
 de para los fines a que queda hecho referen-
 cia, reuniendo este Ayuntamiento en uso de la
 facultad, que le concede el articulo octavo
 y nueve de la ley municipal a la parte
 conyuntiva para el servicio de proveye-
 do de la utencion economica de este mu-
 nicipio, llevandose a cabo este servicio con
 la exactitud y formalidad debidas; non
 obrando igualmente al Conyuntamiento de Ra-
 soul Archero para la custodia y cuidado
 de la Compuacion de dicho abroador y
 gastos que se ocasionen: Que referido abroa-
 dor por considerarlo suficiente tenga la capa-
 cidad de ocho metros de largo por uno y me-
 dio de ancho, situadala en el finca la puerta
 del huerto de los herederos de la finca de San



Alacioneros cobrando el camino y camino que se tiene
 no defuellar el pino y en un sitio inevitable donde
 disputan infundiciones y de pronto el agua que de
 fuente de la Fuente quillita con quince de inmediato
 munte y aun se existiran los peligros en la salud publica y
 por un causa vienen continuamente danzou causa de

y para el ultimo acuerdo el ayunt. que se acuerda
 y se acuerda se acuerda con certificacion de esta parte y se
 y se acuerda se acuerda con asientos muneos al Sr. Polerado
 y se acuerda se acuerda para poner en un lugar concinuentemente

y no habiendo otros asuntos de que tratar
 levanto la sesion y de ella se acuerda que firmen los tres
 concejales a su costumbre de que yo el Sr. Concejal

Este es el ayuntamiento
 Miguel Ortega Felice Culidros

Galo Ortega Rafael Condeiro
 D. J. y Garcia

Acta de sesion extraordinaria
 del Ayuntamiento

que asistieron
 D. Sebastian Agudo Pachasthabe
 D. Rafael Gaudero
 D. Miguel Ortega
 D. Rosuon Peseña
 D. Galo Ortega Lirano
 D. Felice Culidros o Guier.

En la villa de Sabague
 a siete de Setiembre
 de mil novecien
 tos tres, reunidos los
 señores del ayuntamiento que
 al margen se detallan
 en su bochaytura en el



extraordinaria a que han sido citados, con
la antelación pedida bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Esteban Aguirre Pacheco
a brevedad el acto se leyó la cédula anterior
y fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Presid^{te} supuso
que como a los Señores Concejales consta
ba, el objeto de la Convocatoria era fijar
definitivamente las Cuentas del ejercicio
de los pertenecientes al año de mil nove-
cientos diez, que estaban sobre la mesa
con el dictamen emitido sobre ella, por
el Excmo. Sindico. En su virtud, y por
vía de lectura de los artículos pertinentes
de la Ley, se examinaron por los Señores
Concejales las cuentas referidas, y deter-
minaron fijar el cargo en seis mil seiscien-
tos, noventa y cinco pesetas y diez
y siete céntimos y la data en seis
mil seiscientos noventa y cinco
pesetas y diez y siete céntimos, au-
torizando al propio tiempo, a por ende la
misma, con toda su documentación
para la Junta Municipal, para
su revisión y censura, de acuerdo
con lo dispuesto en el artículo
161 de la Ley Municipal, cumplien-
do previamente, lo dispuesto, en
el apartado tercero de dicho arti-
culo, para lo cual debe darse, co-

(H)

momentos al recurrente, por medio de
baldos y recibos, a fin de que cada uno
dino, pueda producir por escrito lo
que de ella se le ofrezca y parecerca

Con lo cual se da por terminada
esta sesion y de ella esta acta que
firman los Señores Concejales por
Corrientes a dia veintidós de Agosto

Esteban Izquierdo

Alfonso Ortega



Galo Ortega

Señal del concejal
D. Roman Pantoja

Rafael Andreu

Felipe Conde

Custodio S. Garcia

Acta de sesion ordinaria de la villa de Badajoz
del Ayuntamiento de Mérida, que se celebra
en el día veintidós de Agosto

que se celebró en el día veintidós de Agosto
de 1904, a las diez y tres cuartas de la noche,
en el Ayuntamiento de Mérida, en virtud
de la capitulación, bajo la presidencia del Sr.
D. Esteban Izquierdo, alcalde de la villa,
a cuyo acto se leyó el acta que antecede y fue
aprobada. Conseguida el to al ser de
Presidente por el Sr. D. Galo Ortega,
con el presupuesto ordinario de ingresos
y gastos, para el año mil novecientos
y cuatro, formado por la Comisión Corre-

pendiente de este Ayuntamiento y examinados
 por este, detenidamente, y en el resultado
 punto y arreglado a las leyes y a las disposiciones
 que vigentes, por manifestación de voto, le
 punto su aprobación, mandando se expon-
 ga al público en la Real C. de este Municipio
 por el término de quince días, concurtidors
 a contar desde su publicación, para que los ve-
 cinos puedan enterarse, y hacer las recla-
 maciones que crean oportunas, y pasado
 dicho término, con las reclamaciones que
 se presenten o certificación negativa en
 su caso, se pone a la pronta ejecución
 de las para su cumplimiento, aprobación
 de que no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesión
 y se cerró este acto que firmaron
 los señores concurrentes, la su conformidad
 con el Sr. Alcalde. Certifico —



Este con el Sr. Alcalde *Antonio del Consejo*
Dr. Roman Pizarro
Miguel Ortega *Rafael Andruero*

Feliz Andruero *Feliz Ortega*
Blas G. y Garcia

Acta de union oolingia? En la villa de San-
 del Ayuntamiento *Quelá* a veinte de Mayo
 tiempo de mil novecientos diez y seis
 los señores del Ayuntamiento de la misma

en la Caxoz Comissionale y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Esteban Aguado Paula, abierto el auto se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

Siguientemente el Sr. Alcalde Ciudadano dio cuenta a la Corporacion del expediente instruido por virtud del abogado que se propone llevar a cabo por consecuencia de peticion de varios vecinos de esta localidad que lido por mi el Sr. D^o habilitado de orden del Sr. Presidente, la Corporacion por unanimidad de votos acordó: Que debia de ratificar y ratificaban su acuerdo de ay de la comunta de no otorgarlo como credito en contra de esta Corporacion, la cantidad que se dice destinada para pago de la obra que lo anticipen, han anticipado, todo esto bajo la seguridad de no perjuicio a lo que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia aprueba dicha cantidad al examinar el expediente y no se oponga a la realizacion de dicha obra, y ya por que algun apunte y que fue acordado se le ha dado conocimiento. Que igualmente ratifican la conveniencia por utilidad publica de la continuacion del abogado que este Ayuntamiento se propone llevar a cabo, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de ello (de ello) lo reiterado y manifestaciones hechas por este municipal a favor de indicados obra y mucho mas cuando los solicitantes donan la cantidad

necesaria para su realizacion en el caso
 de que el Sr. Gobernador Civil de la Pro-
 vincia apruebe su devolucion y este Ayuntamiento
 solo ofree y pone de su parte la quitacion
 personal que el artículo segunda y nueve
 de la ley municipal le autoriza, y ademas,
 que tendria que utilizarse indispensable-
 mente, a tribuna de mejoras en un tanto
 los foros de infuccion que en la actualidad
 existen como asi reiteradamente lo tiene
 manifestado el facultativo y asi lo in-
 forma en el expediente de su racion y asi
 con este fin se mejora en lo que a salud
 publica se refiere y abreviados que este
 vecindario considera de indispensable
 y necesaria necesidad. Levantare certi-
 ficacion de este acuerdo al repetido espe-
 diante y archivandose despues en su lib.
 a los efectos que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto la union y de ella este acta
 que firman los Señores Concejales con su
 voto a un voto de que por el Sr. Habilita-
 do Quintanilla =



Feliciano Argudo
 Rafael Encinero

Miguel Ortega
 Juan y del Conyjal
 Roman Pouso

Galo Ortega
 Felix Ceula

Juan de Dios
 Sr. habilitado

Acta de sesion extraordinaria
 Maria del Ayuntamiento
 Señores Presentes
 D^o Esteban Agudo, Alcalde
 D^o Miguel Ortega
 D^o Isidro Ortega
 D^o Felix Cuevas
 D^o Rafael Cuevas
 D^o Ramon Pachas.

En la villa de Guadalupe
 los a doce de Nov. de mil
 novecientos tres, reunidos
 los Señores del Ayuntamiento de
 la villa que al mayor
 se detalla, bajo la presen-
 cia del Sr. Alcalde D^o
 Esteban Agudo Pachas, en
 las Casas Consistoriales, por
 via de citacion debida, abierto el acto de

leyo la acta anterior y fue aprobada
 Dada cuenta del acta de escritura
 general de la eleccion de concejales de
 este unico Colegio electoral de este mu-
 nicipio y aprobando de ella, que por
 haber presuntido, mayoria de votos
 han sido proclamados por la Junta
 de Señores D^o Juan Pachas y Juan
 de D^o Felipe Alarcón de la Mayoral
 y D^o Fernando Moreno Lombo, a
 pesar de haberse presentado reclama-
 ciones, a lo que la Junta la que asi
 pero impudentes, limitandose a
 lo que preceptua el articulo cuan-
 to y nueve del R. D. de cinco de abril
 de mil ochocientos noventa, acordó
 el Ayuntamiento: Que el contenido
 resultado se haga saber al publico
 inmediatamente por termino de ocho
 dias, a los efectos del articulo enato

101

del Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo
no de mil ochocientos noventa y uno
en este estado se dio por firmada de la
te acta que firmaron los señores con-
currentes en el Sr. Presidente de Cortes
entre presenten = a lo = la = no vale
Este Ayuntamiento Felices

Rafael en Mayo Gale Ortega

Señal y del concejal Miguel Ortega
Don Roman Pacheco

Alcalde y Concejales



Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento

En la villa de Guadalupe a veinte y dos

de noviembre de mil novecientos tres, reu-
nidos los señores del Ayuntamiento en sus Casas con-
sistoriales, bajo la presidencia de Sr.
Cheteban Alfredo Pacheco, Alcalde, en se-
sion ordinaria, abierto el acto de leyo
el acta anterior y fue aprobado

consecuente el Ayuntamiento a instanciam
del Sr. Presidente, por unanimidad,
de votos acordados. Que se lleve a
cabo la readecuacion del cuartito
frontera de consumo de esta villa
y presente en los dias veinte
104

y ocho, y nueve y once de los corrien-
tes desde las seis de la mañana a
las diez de la tarde, y los diez días
consecutivos del próximo mes
de Diciembre, en la misma hora,
llevarán a cabo dicha recauda-
ción, en las Casas Conventuales, y
por el Sr. Presidente, en nombre y
representación de la Corporación,
con la obligación de que tan luego
como haya espirado el plazo de
recaudación voluntaria, se prece-
de la relación de descubiertos, para
acordar su execucion por la vía
de apremio, con arreglo a lo que
dijo, así como, en ella, se acuerda
sobre los demás descubiertos, para
que el procedimiento pueda llevar-
se a cabo, en un solo acto, a
orden uno de los contribuyentes,
por más que resulten, siendo
de uno o más finqueros; ha-
ciendo saber al recaudario, por
medio de recado y edicto de la
puerta de las Casas Conventuales
después de los días de recaudación
voluntaria para que no ale-
ge us,



1087

que ignorancia.
Y así mismo acordó el Ayuntamiento seguidamente y por unanimidad, de votar, aprobar los pagos, respectivos por el Alcalde y depositario con cargo al Presupuesto actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de esta acta acta que firmen los señores del Ayuntamiento conchamente a su nombre, C. de Pina

Esteban Agudo
Rafael Cuadros

Miguel Ortega

Alcalde y del concejal
D. Román Pochas

Leboy S. y Garcia

Acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Señor del Ayuntamiento
D. Esteban Agudo Pochas
D. Miguel Ortega Senor
D. Rafael Cuadros
D. Román Pochas Jefe

en la villa de Garbajosa a treinta y uno del mes de noviembre de mil novecientos tres; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se de

hallan en su Sala capitular, en sesión
extraordinaria y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Gitebas. Quando se
abrió el acto se leyó la acta anterior
y fue aprobada.

Después en el Sr. Ayuntamiento, manifiesto
de la supresión, que el objeto de esta
sesión es de suprimir a las papeles
ta, Citatoria, para el de dar cumplimiento
miento de lo dispuesto en la Ley de
cipos vigentes, sobre la rectificación
firmas del padrón de vecinos, o habi-
tantes y en su consecuencia por una
minoridad de votos, cuando el Ayuntamiento
debe de proceder y provido, a verificar
la rectificación de las firmas del último pad-
rón de habitantes, que tubo lugar
en doce de julio último, dando lugar
en el año que desde dicha fecha, han
ya hoy han fallecido y trasladado sus
domicilio y vecindad a otros pueblos, y
aumentado a los que en el mismo
periodo de tiempo han nacido y ad-
quirido el domicilio y vecindad en esta
villa por raxon de llevar en ella mas
de seis meses de residencia =

Bajas por haber fallecido

624

Cipriano Cuadro Gaudelero.
 Manuel Gouvaler i Macias
 Francisco Milani Cuadros.
 Melano Pacho Ramirez

Aurelia Camacho Macha.
 Matilde Cabello Solanillo
 Federico Blaque Ramirez

Altas por haber nacido

Tracia Bonifacio Jimeno Cuadros	hija de David y de Louisa
Alegria Luengo Rodriguez	hija de Gregorio y de Maria
Maria Florencia Pacheco Ortega	hija de Juan y de Fedora
Alexandro Gouvaler y Bonser	hijo de Juan y de Leonor
Leopoldina Cipriano Luengo Serrano	hija de August y de Dominga
Ofelia Fedora y Gouvaler	hija de Gregorio y de Julia
Tomás Manofes Sarraco	hijo de Melvino y de Leonora
Santiago Sr. Camacho Ortega	hijo de Jose y de Mercedes

Por haber adquirido su residencia y vecindad

Josefa Cervera Aguirre, Canada con Julian Diaz.
 Benito Sarraco Pacheco.
 Arsenio Gouvaler Camacho.

Y por ultimo el Ayuntamiento de la al-
 fons y bajos que quedan huérfanos, de llevar cer-
 tas personas al Vedado de habitantes.
 En este estado se lea en la sesión
 y se ella este acta que firmen los
 señores concejales, propiamente a su
 contentura el Sr. Presid. de la Corporación

Intelectual

J. Manuel Ortega

Señal y del concejal
 Sr. Roman Pacheco

José Cuadro

Antonio S. y...

Acta de Sesion extraordinaria
 del Ayuntamiento
 Senor, del Ayuntamiento
 D^o Esteban Agudo Pacha, Alcalde
 D^o Felix Condoro
 D^o Miguel Ortega
 D^o Galo Ortega
 D^o Rafael Condoro
 D^o Roman Pacha

En la villa de Barbayula a treinta y uno de
 Diciembre de mil novecientos trece, reunido, los Senores del
 Ayuntamiento que a. margen se detallan en union
 extraordinaria, siendo las, cuatro de la tarde
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Esteban
 Agudo Pacha, abierto el acto u leyó la acta
 anterior y fue aprobada.

Conseguida el Sr. Presidente manifiesto a la
 Corporacion que el objeto de la Sesion como una
 especial en las, propulsa, citatoria, era el de que

se acordara el medio de hacer efectiva el fin por escrito de aprobar
 unites, forales, que por los Deberos Royales de propios, con un
 dia restipar el pueblo por el y el pueblo Royales que la disputa

El Ayuntamiento por unanimidad de voto, acordó: Que tenien
 de cuenta que para este fin no se pudiese cantidad algu
 na por no permitirlo las, mercedes, del Municipio, u haya que
 tize el importe de ley 179 puestas, a que accione de los mismos, gana
 dor de favor que la disputan repartiendo un importe de entre a
 quello, por partes iguales, no pudiendo los señores, llevar a cabo
 este aprovechamiento mediante no haber, restipar lo que por
 los, corresponden a cada uno y haya obtenido la correspondien
 te licencia de la Comision de lotes y en un representacion
 del Sr. Alcalde Presidente.

Se en este acuerdo u da' por terminado este acto
 que firmen los Senores, Concurrer, a' un cortante Certificado

Esteban Agudo Felix Condoro
 Miguel Ortega
 Galo Ortega Rafael Condoro
 Senor del concejo
 D^o Roman Pacha